

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

“SERVICIO PARA LA **MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, SECURIZACIÓN Y USABILIDAD DEL SISTEMA
DE RRHH (SIRHUS)**”

EXPTE. CONTR 2025 496992

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 1 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 1 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. NORMATIVA APLICABLE.....	5
3. ACTORES INTERVINIENTES	7
4. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO	7
5. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	10
5.1. INFORMACIÓN FUNCIONAL SIRHUS	10
5.2. INFORMACIÓN TÉCNICA.....	13
5.3. INTEROPERABILIDAD ENTRE SISTEMAS.....	17
5.4. DIMENSIÓN DEL SERVICIO. ESTADÍSTICAS.....	19
6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	21
6.1 SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	21
6.2. SERVICIO DE MODERNIZACIÓN.....	22
6.3. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO.....	24
6.4. SERVICIO ESTABILIZACIÓN	25
6.5. SERVICIOS DE EVOLUCIÓN.....	25
7. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PROYECTO.....	26
7.1. ÓRDENES DE TRABAJO.....	30
7.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	31
7.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO	32
8. FASES DEL PROYECTO.....	35
8.1. FASE DE ARRANQUE.....	35
8.2. FASE DE PLENO SERVICIO	36
8.3. FASE DE TRANSICIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.....	36
9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	37
9.1. LUGAR, FORMA DE PRESTACIÓN, MEDIOS Y HORARIO.....	37
9.2. INFORMACIÓN DE BASE	38
9.3. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.....	38
9.4. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA.....	38
9.5. DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE.....	38
9.6. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC, HERRAMIENTAS CORPORATIVAS Y MARCOS METODOLÓGICOS.....	39
9.7. INFRAESTRUCTURA SOFTWARE	39
9.8. ACCESIBILIDAD.....	41
9.9. INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD	42
9.10. METODOLOGÍA	42
10. CLÁUSULAS GENÉRICAS. SEGURIDAD TI	43
10.1. ARQUITECTURA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.....	43
10.2. INTERLOCUCIÓN Y ROLES.....	44
10.3. ANÁLISIS Y AUDITORÍAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD. ANÁLISIS DE RIESGO	44
10.4. PLANES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	46
10.5. PUNTO DE CONTACTO (POC) DE SEGURIDAD	47
10.6. ACCESOS REMOTOS	47
10.7. GESTIÓN DE PERSONAS USUARIAS Y EL CONTROL DE ACCESOS.....	50

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 2 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 2 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. CLÁUSULAS GENÉRICAS. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS.....	51
11.1. MODELO DE GESTIÓN.	51
11.2. RESPONSABILIDADES Y TAREAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DEFINIDOS.....	52
11.3. GESTIÓN DE ENTREGAS Y DESPLIEGUES.	53
11.4. MONITORIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN	55

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 3 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 3 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Digital de Andalucía, en adelante ADA, en el ejercicio de sus atribuciones, es responsable de las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo. Entre estas funciones se incluye el diseño, construcción, coordinación y despliegue de proyectos e iniciativas de estrategia digital, con el objetivo de incorporar soluciones innovadoras y propiciar la transformación digital de la Administración Pública en todos sus ámbitos.

La aplicación de estas soluciones es imperativa para cumplir con los requerimientos derivados de la normativa en materia de recursos humanos. En este contexto, la reciente Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece directrices para la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos.

Adicionalmente, el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de octubre de 2023, contempla entre sus objetivos y programas la mejora, ampliación y desarrollo de los recursos tecnológicos destinados a la gestión de los recursos humanos, complementando así el marco de actuación legal, estratégico, operativo y la herramienta de gestión. Dicho plan enfatiza de manera particular el desarrollo de proyectos de modernización tecnológica, securización y usabilidad del sistema de recursos humanos.

La consecución de los objetivos previamente expuestos requiere su implementación en el actual Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRhUS), implantado en la Junta de Andalucía. Este sistema gestiona completamente los colectivos de la Administración General y Administración de Justicia (personal auxiliar, tramitador, gestor y personal médico forense). Además, implementa algunos trámites para el personal de la administración sanitaria y educativa. Asimismo, para asuntos relacionados con la compatibilidad en el Sector Público para el desempeño de otra actividad pública, existen mecanismos de interconexión con los sistemas de gestión de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud (SAS) y la Consejería de Educación, con el fin de obtener datos sobre la situación laboral del personal sanitario y docente.

SIRhUS fue implantado en el año 1999 con el propósito de posibilitar técnicamente la planificación, el control y la gestión integrada del personal empleado de la Junta de Andalucía, así como la participación ciudadana en los procesos de selección y provisión de puestos públicos. Concretamente, integra contenidos relativos al catálogo de puestos de trabajo, áreas funcionales, relaciones de puestos de trabajo, plantillas, registro general de personal, carrera administrativa, información estadística y de apoyo a la toma de decisiones de dirección, selección y provisión de puestos de trabajo, acción social, retribuciones, formación y, en general, todos los aspectos fundamentales englobados en la política de personal. De este modo, SIRhUS incorpora toda la información del personal citado al servicio de la Junta de Andalucía, relativa a su trayectoria administrativa y profesional, prestando servicio al conjunto de gestores responsables de recursos humanos de todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la ADA está abordando proyectos destinados a contribuir a la modernización y reforma integral de los sistemas enmarcados en el ámbito de los Recursos Humanos. Un ejemplo claro es la construcción de un nuevo Portal del Empleo Público, cuya ejecución se inició en febrero de 2024. No obstante, esta evolución integral debe realizarse de forma paulatina, siendo necesario mantener el sistema SIRhUS durante el tiempo que sea requerido.

La modernización de las aplicaciones de gestión en las administraciones públicas constituye un proceso clave para garantizar la eficiencia, seguridad y sostenibilidad tecnológica de los sistemas de información. En este contexto, la ADA desea llevar a cabo una intervención estratégica que permita transformar el actual sistema de gestión de RRHH (SIRhUS), aportando innovación y mejoras tecnológicas, mecanismos de usabilidad y

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 4 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 4 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



optimización de las funcionalidades, así como facilitar la integración con otros sistemas para mejorar la prestación de los servicios existentes. Con tal fin, se propone la contratación de un servicio para la modernización tecnológica, securización y usabilidad en el marco del sistema SIRhUS.

2. NORMATIVA APLICABLE

A continuación, se relaciona la normativa destacada sobre la materia; no obstante, será de aplicación la que se identifique durante la ejecución del contrato:

En materia de Función Pública:

Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Orden de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases generales aplicables al concurso general para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario de carrera en la modalidad abierto y permanente.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden de 28 de junio de 1996, por la que se establece el modelo de presentación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.
- VI Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Resolución de 22 de noviembre 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 15 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en la que se procedió a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única Común en las categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía).
- Resolución de 18 de julio de 2014, por la que se regulan los procedimientos de selección y las bolsas de trabajo del personal funcionario interino de la administración general de la junta de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 5 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 5 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Decreto-ley 5/2013, de 2 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas sobre el empleo del personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento de la calidad y eficiencia de los servicios públicos a la ciudadanía.
- Normativa relativa a la regulación de las ofertas de empleo público.

En materia de Administración Electrónica:

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En materia de Protección de Datos:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, [Reglamento General de Protección de datos (RGPD)]
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En materia de Transparencia:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- En Materia de Interoperabilidad y Seguridad:
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En materia de Accesibilidad:

- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 6 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 6 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ACTORES INTERVINIENTES

Los actores que deben tenerse en cuenta en el ámbito del presente pliego son:

- Secretaría General para la Administración Pública (SGAP): perteneciente a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Le corresponden las competencias reseñadas en el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DGRHFP). Le corresponden las competencias reseñadas en el artículo 12 del citado Decreto.
- Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP): organismo adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Entre sus funciones está la participación en el diseño y gestión de los procesos de selección, así como la coordinación de la formación.
- La SGAP, DGRHFP e IAAP tienen asociados varios roles de administración y carácter funcional. En adelante se hará referencia a estos organismos con la denominación: “Organismos funcionales competentes”.
- Organismos de la Junta de Andalucía: las personas usuarias tienen asignados diversos perfiles de gestión atendiendo al ámbito (personal, presupuestos, intervención, etc) y la competencia funcional, estableciéndose roles y permisos asociados a las fases y trámites implantados. SIRhUS permite potenciar las tareas de gestión de personal mediante una plataforma integrada y flexible que soporta todo tipo de esquemas competenciales y puede ser aplicada a los diferentes colectivos de personal.
- Ciudadanía: Sirhus y sus portales integrados, la Web del empleado público (WEP) y en breve el Portal del empleo público (PEP), proveen información y servicios de interés general en materia de empleo público.
- Personal empleado público: la WEP y el PEP proporcionan acceso a información y servicios vinculados a su vida administrativa permitiéndole gestionar trámites laborales, participación en procesos selectivos y provisión de puestos o gestión del control de presencia, entre otros.
- Agencia Digital de Andalucía (ADA): organismo encargado de la coordinación de la evolución y soporte de Sirhus y WEP, velando por la correcta ejecución de los contratos vinculados con los sistemas de gestión de RRHH en la Junta de Andalucía. Concretamente el Servicio de Sistemas Corporativos de Recursos Humanos, en adelante SCRRHH, será el responsable de este.

4. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios especializados orientados a la evolución y transformación digital del sistema SIRhUS. Esta transformación contempla el diseño y desarrollo de una nueva aplicación basada en tecnologías actuales, con el propósito de modernizar y optimizar los procesos de gestión y tramitación asociados, reutilizando la lógica de negocio existente y mejorando significativamente la accesibilidad, usabilidad y seguridad del sistema.

Alcance

La iniciativa implica la completa migración de los módulos y subsistemas actuales de SIRhUS, desarrollados en distintas versiones de Oracle Forms y Oracle Reports, hacia un entorno tecnológico que

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 7 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 7 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



garantice la continuidad del soporte por parte del fabricante de la base de datos y de la plataforma de desarrollo, conforme a los requisitos establecidos en el presente pliego. El alcance definitivo del proyecto será determinado durante la fase inicial de consultoría, en la cual se procederá al análisis, rediseño, homogeneización, ampliación y mejora de funcionalidades y servicios, con el fin de definir el catálogo final de entregables.

Se requiere la presentación de una propuesta de servicios coherente, realista y alineada con las mejores prácticas del sector, que cumpla estrictamente con la normativa vigente en materia de privacidad, seguridad y protección de datos. Dicha propuesta deberá abordar de forma integral las necesidades funcionales del sistema SIRHUS.

Asimismo, el objeto contractual incluye la implementación del entorno tecnológico necesario, así como la transferencia de conocimiento al personal técnico de la Agencia Digital de Andalucía y al personal funcional responsable del diseño, desarrollo y explotación del sistema.

Objetivos Generales

El presente contrato tiene por objeto abordar y resolver la obsolescencia tecnológica del sistema SIRHUS, caracterizada por un elevado grado de desactualización, deficiencias en la usabilidad y carencias en materia de seguridad. Para ello, se contempla un conjunto de actuaciones orientadas a la modernización tecnológica, la mejora de la experiencia de usuario y la adecuación del sistema a los estándares actuales en tecnologías de la información y la comunicación.

Las principales áreas de actuación son las siguientes:

Transformación tecnológica: Migración de formularios y reportes desarrollados en Oracle Forms y Oracle Reports (también Oracle Publisher) hacia la tecnología que se determine tras la consultoría inicial. Se abordará una modernización progresiva del sistema, evitando la necesidad de una reconstrucción total, lo que permitirá rentabilizar la inversión y minimizar los riesgos asociados a la pérdida de funcionalidades.

Arquitectura y marco de trabajo: Definición e implementación de una arquitectura optimizada y un marco de trabajo robusto, que incorpore medidas de seguridad avanzadas, garantizando la cobertura funcional y normativa, así como la capacidad de adaptación ágil a las necesidades del ecosistema de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía. Se establecerán plantillas estandarizadas para interfaces e informes, asegurando la usabilidad, accesibilidad y compatibilidad con múltiples dispositivos. La solución deberá permitir la integración de tecnologías de Inteligencia Artificial (IA) para mejorar la productividad.

- Migración de la capa de presentación del sistema SIRHUS a un entorno web, con el objetivo de mejorar significativamente la usabilidad, fomentar una experiencia de usuario más eficiente y aumentar la productividad.
- Diseño e implementación de un plan de homogeneización del comportamiento de las pantallas e informes, garantizando coherencia funcional y visual en todo el sistema.
- Rediseño de la presentación de la información en formato de pantalla completa, eliminando las limitaciones actuales derivadas del uso de pantallas reducidas y con alta densidad de datos, basándose en reglas de diseño web adaptable (responsive).

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 8 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 8 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Habilitación de acceso multidispositivo, permitiendo el uso del sistema desde distintos entornos tecnológicos.
- Debe facilitar el uso de la herramienta en escenarios de teletrabajo, mediante el acceso remoto seguro y eficiente al sistema.

Es imperativo que este marco de trabajo abarque aspectos que incrementen la usabilidad y la accesibilidad común de las interfaces. Para ello, se definirán plantillas estandarizadas para ventanas e informes, a las cuales se adaptarán los artefactos existentes en función de su complejidad y significancia. Adicionalmente, la solución planteada deberá contemplar la capacidad de ser accesible desde múltiples dispositivos y facilitar la integración de la Inteligencia Artificial (IA) en sus aplicaciones, con el fin de incrementar la productividad de los servicios ofrecidos

Transición y migración a la nueva arquitectura: Se propone la definición y establecimiento de metodologías optimizadas, basadas en integración continua, que incorporen medidas de seguridad robustas y garanticen la activación de módulos del nuevo sistema y la convivencia con los subsistemas no actualizados.

- El objetivo primordial es garantizar la cobertura funcional y normativa, así como la provisión ágil y segura de las transformaciones requeridas por las demandas funcionales del ecosistema de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Debe abordarse la revisión y actualización del modelo de datos del sistema SIRhUS, asegurando el cumplimiento de las normas de buen diseño, las reglas de nomenclatura establecidas en la Normativa Técnica, y la cobertura de los requerimientos de información. Asimismo, se optimizarán los tiempos de acceso mediante la mejora del modelo físico de datos.

Implementación de microservicios: Se procederá a la adaptación de los servicios actualmente existentes a la nueva plataforma tecnológica, así como a la ampliación de la arquitectura mediante la incorporación de componentes y funcionalidades en formato de microservicios. Esta transformación contemplará la interoperabilidad con todos los sistemas externos relevantes dentro del ecosistema SIRhUS. El objetivo es potenciar las capacidades de integración con otras aplicaciones y facilitar la adopción de diseños modernos, optimizados para dispositivos actuales, en conformidad con las directrices de desarrollo e implantación establecidas por la Agencia Digital de Andalucía.

Fomento de la documentación colaborativa: Integración de la documentación técnica y operativa en el ciclo de vida de los desarrollos, promoviendo su elaboración como parte inherente del proyecto mediante herramientas colaborativas.

Analítica avanzada, explotación y optimización del dato: Uno de los desafíos recurrentes en los sistemas de tramitación de expedientes es la excesiva granularidad de la información, lo que dificulta la obtención de datos agregados necesarios para la toma de decisiones estratégicas. Para mitigar esta limitación desde las fases iniciales del análisis, diseño y desarrollo del nuevo sistema de información, se deberá planificar, diseñar e implementar de forma paralela un módulo de analítica avanzada de datos.

En este contexto, el adjudicatario será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias, que incluyen el establecimiento de procedimientos, normas y políticas orientadas a garantizar la comprensión

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 9 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 9 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del negocio, el entendimiento y la preparación de los datos, el modelado, la evaluación, la validación y la implantación de soluciones de Business Intelligence (BI), analítica avanzada o inteligencia artificial (IA), asegurando su fiabilidad y eficacia.

Asimismo, esta línea de actuación contempla la coordinación y supervisión de la gestión del dato, con el objetivo de garantizar su disponibilidad, seguridad, integridad y trazabilidad. Se valorará especialmente la incorporación de técnicas innovadoras de explotación de datos, basadas en el uso de bases de datos NoSQL o Knowledge Graphs, que faciliten el almacenamiento, procesamiento y análisis eficiente de la información.

Refuerzo de la seguridad del sistema: Se garantizará la adecuación del sistema a los estándares vigentes y al estado del arte en materia de tecnologías de la información, con el objetivo de fortalecer su seguridad integral. Se valorará especialmente la propuesta de implementación de mecanismos de autenticación que no se basen exclusivamente en el uso de credenciales tradicionales o certificados digitales, tales como el empleo de sistemas de autenticación multifactor (MFA) y Cl@ve.

Asimismo, se considerará positivamente la integración de soluciones avanzadas de ofuscación y anonimización de datos, aplicables a funcionalidades de distintos subsistemas productivos y los sistemas no productivos, con el fin de preservar la confidencialidad y proteger la información sensible conforme a las mejores prácticas en materia de protección de datos.

Aproximación a arquitectura Cloud-Native: Adaptación de la solución a los principios y normativas básicas de desarrollo cloud-native, en consonancia con las directrices de desarrollo establecidas por la Agencia Digital de Andalucía.

5. SITUACIÓN DE PARTIDA

5.1. INFORMACIÓN FUNCIONAL SIRHUS

La Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y justicia (B.O.J.A. nº 115 de 2 de octubre de 1999), adopta la aplicación SIRHUS para la gestión de los procedimientos establecidos en materia de personal. Su entrada en vigor fue el 4 de octubre de 1999. Esta disposición supuso la entrada en vigor del Subsistema de Puestos de Trabajo y del Subsistema de Situación de Personal.

El Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, (B.O.J.A. nº 149 de 29 de diciembre de 2001), modifica el Reglamento Regulador del Registro General de Personal aprobado por el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, haciendo referencia al SIRHUS en varios puntos de su contenido. A partir del 1 de enero de 2002 se implanta el Subsistema de Nóminas y Subsistema de Programación y Control de Servicio.

El Sistema tiene por objeto gestionar y recopilar los datos personales y datos relacionados con la Administración para, cumpliendo la normativa vigente, poder tener una información veraz y en tiempo real del personal empleado público de la Junta de Andalucía, así como de todos los procesos internos y externos que afectan a las relaciones pasadas, presentes y futuras del personal con la Administración.

SIRHUS está integrado por varios Subsistemas que están interrelacionados. Cada dato existente en SIRHUS es generado en un único Subsistema trasladándose su contenido al resto según las necesidades. Por ejemplo, las características económicas de un puesto de trabajo están definidas únicamente en el Subsistema de Puestos de Trabajo y repercutirán, según la cuantía establecida, en el Subsistema de

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 10 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 10 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nóminas sin posibilidad de introducir los mismos datos en este último.

SIRhUS se compone actualmente de los subsistemas que a continuación se enumeran, con indicación de las principales funcionalidades que abarca cada uno de ellos:

Subsistema de Gestión de Puestos de Trabajo (subsistema B).

Permite la definición del catálogo de puestos tipo y puestos de trabajo, la gestión de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de las propuestas de dotación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria. Así mismo, implementa la gestión de la estructura orgánica, de los distintos centros y sus ubicaciones.

Subsistema de Gestión de Personal (subsistema A)

Implementa la gestión de actos administrativos y del Registro General de Personal, el mantenimiento de datos personales, el tratamiento de las altas y bajas de personal, la gestión de la ocupación de los puestos de trabajo y las variaciones de vida administrativa, el archivo documental de expedientes de personal, el mantenimiento del catálogo de cursos, la gestión de compatibilidades, el soporte a elecciones sindicales y la gestión de órganos colegiados.

Subsistema de Programación y Control del Servicio (subsistema C)

Proporciona soporte a los gestores para programar el servicio en base a sus necesidades y realizar un control de este, concretándose sus funcionalidades en la gestión de incapacidades temporales, gestión de permisos y licencias, gestión de servicios extraordinarios, control del tiempo de trabajo, control y seguimiento de huelgas, control y análisis del absentismo, gestión de turnos y guardias y gestión y reparto del complemento de productividad de los empleados.

Subsistema de Nómina (subsistema D)

La nómina general se construye cada mes natural con la totalidad de las nóminas individuales del personal adscrito a una determinada Consejería u Organismo Autónomo. Comprende para cada perceptor sus retribuciones y deducciones debidamente acreditadas. Se basa, fundamentalmente, en la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, y sus posteriores modificaciones.

El sistema SIRhUS realiza la formación, tramitación, aprobación, y control de la nómina general, en tanto que la contabilización y pago de esta se realiza a través del Sistema GIRO, por lo que se requiere la adecuada vinculación entre ambos sistemas de información. A estos efectos, la captación de los datos, actos administrativos y demás antecedentes necesarios para la formación de la nómina se obtiene del resto de subsistemas que integran SIRhUS, sin perjuicio de otros datos, actos, o documentos ajenos a dicho Sistema que, en su caso, deban reflejarse en la nómina.

Cualquier alta, baja o alteración en la vida administrativa o laboral de un perceptor debe encontrarse acreditada en SIRhUS, que generará, si procede, la imputación o incidencia correspondiente en la nómina. El contenido de la incidencia ha de estar justificado en los datos y actos administrativos que consten en los distintos Subsistemas y, si implica variación en la nómina, puede ser objeto de control de la Intervención de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

La nómina general de la Junta de Andalucía incluye mensualmente, hasta el día de cierre que se determine en el calendario de nómina que corresponda, todas las incidencias fiscalizadas de conformidad, y las no seleccionadas en muestra, en los supuestos de fiscalización por muestreo. Cerrado el proceso de fiscalización

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 11 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 11 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las incidencias, el Sistema realiza el cálculo de la nómina, emitiendo la documentación pertinente. A la vista de dicha documentación, los órganos competentes en materia de gestión de personal, dentro de su respectivo ámbito de actuación, son los responsables de la aprobación de la nómina en cuanto afecta al personal bajo su dependencia, dentro del plazo fijado en el calendario, mediante la validación electrónica en el Sistema, remitiendo todo ello a la correspondiente Intervención para su fiscalización en el plazo previsto, que se realiza, también, mediante la validación electrónica en el Sistema.

Una vez fiscalizados y contabilizados los documentos contables de la nómina, la Tesorería General de la Junta de Andalucía y las Tesorerías de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos, materializan el pago de la nómina a los perceptores mediante transferencia bancaria, con base en los ficheros de transferencias que se hayan generado en SIRHUS y transmitido a GIRO consecuentemente para su tramitación en ese sistema.

La fiscalización de los actos administrativos en materia de personal de los que derivan obligaciones de contenido económico se realiza con posterioridad a su adopción, en el momento de su inclusión en nómina. A tales efectos, la Intervención General puede aplicar técnicas de muestreo al universo de incidencias, estableciendo los oportunos mecanismos y criterios de selección, identificación y tratamiento de la muestra en el Sistema. Los actos e incidencias sometidos a fiscalización no podrán continuar el proceso para su inclusión en las nóminas mientras no sean fiscalizados favorablemente, o formen parte de un universo al que se haya dado conformidad mediante técnicas de muestreo. La intervención formal de los documentos contables de la nómina corresponde a las Intervenciones competentes. Todos los actos e incidencias no incluidos en el control previsto en el párrafo anterior están sometidos a los procedimientos de control posterior que establece la Intervención General.

La presentación de los ficheros de liquidaciones de cuotas de los trabajadores acogidos a los distintos regímenes de la Seguridad Social se realiza automáticamente mediante intercambio electrónico de datos entre los órganos competentes del sistema de la Seguridad Social y el Subsistema de Nóminas y, a través de la plataforma SILTRA, de forma que SIRHUS genera los ficheros a enviar y recopila e integra la información recibida de aquellos órganos. Las propuestas de pago relativas a la aportación patronal a la Seguridad Social se generan automáticamente por el Sistema, con los datos referentes al mes completo que corresponda.

La presentación de las preceptivas relaciones mensuales de retenciones e ingresos a cuenta, por las retenciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del personal incluido en la nómina general de la Junta de Andalucía se realiza por la Tesorería General de la Junta de Andalucía y las Tesorerías de los Organismos Autónomos, en sus ámbitos respectivos, mediante los soportes electrónicos establecidos al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A tal efecto, el Sistema facilita a los órganos gestores la información relativa a las retribuciones mensualmente satisfechas al personal incluido en la nómina general, así como aquella destinada a la elaboración del documento de Resumen Anual para su presentación ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Subsistema de Selección y Provisión (subsistema F)

Permite la gestión de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, proporcionando funcionalidades de gestión de las ofertas de empleo público, de definición, gestión y resolución de las convocatorias de procesos selectivos para la selección de personal, definición, gestión y resolución de las convocatorias de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo y la gestión de las bolsas de trabajo, tanto de personal interino como laboral.

Subsistema de Gestión de los Fondos de Acción Social (subsistema G)

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 12 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 12 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Permite el control y la gestión de los fondos de Acción Social y los anticipos reintegrables (prestamos sin intereses en un futuro próximo), facilitando la planificación del presupuesto y de las convocatorias de ayudas, la definición y la gestión parametrizada de las mencionadas convocatorias, así como su resolución y la generación del pago correspondiente a los beneficiarios.

Subsistema de Gestión de la Información (subsistema E)

Implementa el procesamiento analítico de la información del resto de los subsistemas para su explotación posterior utilizando técnicas de Datamart/Datawarehousing, permitiendo la elaboración de informes parametrizados y a medida, y la puesta a disposición de los gestores según su perfil, así como la generación y explotación de cuadros de mando. Constituye un mecanismo de soporte a la toma de decisiones mediante el suministro de información táctica y estratégica a la Dirección y permite la elaboración de información de seguimiento y control.

Los cuadros de mando se han implementado en la plataforma BI Oracle Business Intelligence Suite, edición empresarial (OBIEE), principalmente existen cuadros de mando relativos al personal y puestos de trabajo, seguimiento de concursos de traslado y datos incluidos en el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

También se ha implementado un cuadro de mando en la plataforma Tableau para el seguimiento de los procesos selectivos. La obsolescencia de las herramientas anteriores hace necesario la migración de la totalidad de estos informes a tecnología Tableau u otra que pueda determinarse.

Funcionalidades comunes (subsistema X)

Abarca las funcionalidades relativas a la administración del propio sistema, tales como la gestión de usuarios, firmantes y sustitutos, el control de acceso a datos en función de los perfiles de usuario, la gestión de menús de la aplicación, la gestión de tramitadores y competencias administrativas, la autenticación de usuarios, las comunicaciones genéricas con otros sistemas de información, etc. Se incluyen así mismo, y específicamente, las comunicaciones bidireccionales entre el núcleo de SIRhUS y la WEP.

Se incluyen igualmente en este subsistema, las funcionalidades del Portal de Acceso a SIRhUS, fachada de tecnología web que facilita los accesos a los distintos entornos según perfiles de usuario, y la gestión de contenidos tales como mensajería, publicación de anuncios, calendarios, almacenamiento y gestión de normativa de aplicación, documentación para usuarios, descarga de software de configuración del puesto de trabajo, etc.

5.2. INFORMACIÓN TÉCNICA

Estructuralmente, el sistema SIRhUS puede concebirse como un núcleo central enriquecido por varias aplicaciones que lo complementan.

La información del entorno tecnológico, clasificada por aplicaciones, módulos y servicios, sobre el que la empresa adjudicataria debe realizar los trabajos se detalla en la siguiente tabla, sin perjuicio de las posibles actualizaciones de versiones o cambio de tecnologías, tanto de los sistemas operativos como del software de base que en ella se contemplan, que deberá asumir la empresa adjudicataria durante todo el periodo de vigencia del contrato, realizando las adaptaciones y migraciones necesarias para la continuidad del mismo.

El modelo actual de infraestructura de SIRhUS es el que se detalla en la tabla siguiente:

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 13 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 13 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aplicación	Módulo	Servicio	Sistema Operativo	Versión S.O.	Software	Versión Software
Alfresco SIRhUS	-	Servicio de Aplicación Alfresco de SIRHUS	Red Hat(Linux)	6.5	jbossas	5.1.0 GA
					tomcat	5.5.27
		Servicio de Base de Datos	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
Datamart SIRhUS	Datamart SIRhUS	Servicio de Base de Datos – Datamart	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de aplicaciones Discoverer– Datamart	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	10.3.6
		Servicio de aplicaciones OBI– Datamart	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	10.3.6
	Gestión de procesos desatendidos				apache	2.2.31
		Servicio de Base de Datos	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de aplicaciones – Procesos desatendidos	Red Hat(Linux)	7.9		
Gestión de procesos desatendidos	Gestión de procesos desatendidos	Servicio de Base de Datos	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de aplicaciones – Procesos desatendidos	Red Hat(Linux)	7.9		
Núcleo SIRhUS	Gestión de procesos desatendidos	Servicio de Base de Datos	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de aplicaciones – Procesos desatendidos	Red Hat(Linux)	7.9		
	Subsistemas A,B,C,D,F,G	Servicio de Base de Datos - SIRHUS	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de aplicaciones IAS – Concatenación y Firma de Documentos – Nucleo Sirhus	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g - 12c

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO			15/10/2025	PÁGINA 14 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

RAUL JIMENEZ JIMENEZ			18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 14 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Aplicación	Módulo	Servicio	Sistema Operativo	Versión S.O.	Software	Versión Software
		Servicio de aplicaciones IAS-Forms – Núcleo Sirhus	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g - 12c
		Servicio de aplicaciones IAS-Reports críticos – Nucleo Sirhus	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g - 12c
		Servicio de aplicaciones IAS-Reports de tramitación – Nucleo Sirhus	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g - 12c
		Servicio de aplicaciones IAS – Reportos ligeros - Nucleo Sirhus	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g - 12c
		Servicio de gestión documental – Nucleo Sirhus	Red Hat(Linux)	6.5	apache	2.2.15
Portal de Acceso SIRHUS	-	Servicio de Base de Datos	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
			Red Hat(Linux)	6.9	apache	2.2.15
		Servicio de aplicaciones IAS- Portal de entrada – Nucleo Sirhus	Red Hat(Linux)	6.8	jbossas	
					jbossas	5.1.0.GA
					apache	2.2.15
					tomcat	7.0.73
Repositorio SVN código Java SIRHUS	-	Servicio Infraestructura Repositorio SVN SIRHUS	Windows 2003	5.2.3790	apache	2.0.54
Web del Empleado Público	-	Servicio de Base de Datos - SIRHUS	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0
		Servicio de Base de Datos – Portal del empleado público	Red Hat(Linux)	7.9	oracle	19.17.0.0

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO			15/10/2025	PÁGINA 15 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

RAUL JIMENEZ JIMENEZ			18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 15 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Aplicación	Módulo	Servicio	Sistema Operativo	Versión S.O.	Software	Versión Software
		Servicio de Reporting - Portal del empleado publico	Windows 2012 R2	6.3.9600	WebLogic	11g
		Servicio de aplicaciones – Portal del empleado público	Red Hat(Linux)	8.8	jbossas	
					jbossas	5.1.0.GA
					apache	2.4.37
					tomcat	4.0
		Servicio de custodia de documentos – Portal del empleado público	Red Hat(Linux)	6.9	jbossas	
					jbossas	5.1.0.GA
					apache	2.2.15
		Servicio de gestión documental – Nucleo Sirhus	Red Hat(Linux)	6.5	tomcat	4.0
					apache	2.2.15
Wikipedia para SIRHUS	-	Servicio de Wikipedia para SIRHUS	Red Hat(Linux)	7.9	apache	2.4.6

Las diferentes plataformas software en las que se explotan actualmente las aplicaciones, sin perjuicio de las posibles actualizaciones que pudieran requerirse son:

- Alfresco SIRhUS: Alfresco Enterprise Network versión 2.1.7.
- Datamart SIRhUS: OracleBI Discoverer versión 10g (10.1.2.3), Oracle Business Intelligence Enterprise Edition versiones 10.1.3.4 y 11.1.1.9.0.
- Núcleo SIRhUS: Oracle Forms y Oracle Reports en versiones 11g y 12c con clientes ligeros en capa de aplicación con Java Runtime Environment a partir de la versión 1.8.0_261.
- Portal de Acceso SIRhUS: Liferay Portal Community Edition 6.2 CE GA6.
- Web del Empleado: OpenCMS versión 5.0.
- Wikipedia para SIRhUS: MediaWiki versión 1.30.0.

Las herramientas de desarrollo incluyen Oracle Forms Builder y Oracle Report Builder en versión 12.2.1.3.0 y herramientas de diseño, de control de versiones, herramientas CASE, etc.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 16 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 16 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El sistema está instalado en la infraestructura física disponible de la ADA. Salvo autorización por parte de la Dirección del Proyecto, se utilizará el software base (sistema operativo, bases de datos, servidores de aplicaciones, etc.), disponible en los entornos de producción.

Las versiones del software serán lo suficientemente estables para garantizar que no comprometen aspectos de seguridad, y a la vez, lo suficientemente actualizadas para disponer del soporte estándar ofrecido por el fabricante durante el mayor tiempo posible, sin necesidad de migración del producto.

El software entregado por la empresa adjudicataria deberá funcionar con componentes de software base actualizados, durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato, por lo que puede suponer la necesidad por parte de la empresa adjudicataria de adecuación del software desarrollado a las nuevas versiones de los componentes de software base, con motivo de la posible obsolescencia tecnológica en las que se despliegue el software entregado. Por lo tanto, el sistema deberá adaptarse a los cambios de tecnologías y versiones de software base que se realicen sobre la plataforma.

Para facilitar este proceso, la ADA ofrecerá de forma periódica información detallada de las recomendaciones de los componentes y versiones de los productos de software base a utilizar, incluyendo componentes de servidores de aplicaciones, base de datos y plataforma web.

Para el “Núcleo SIRHUS” se dispone de varios entornos no productivos, además del entorno de producción. Para el resto de las aplicaciones, típicamente se dispone de un entorno de pruebas o preproducción, además del entorno productivo. La empresa adjudicataria se compromete a mantener actualizados los entornos mencionados con las versiones del software que se precisen. Estos trabajos se realizarán conjuntamente con el equipo del área de Sistemas de la ADA según las competencias y responsabilidades que correspondan.

5.3. INTEROPERABILIDAD ENTRE SISTEMAS

Desde SIRHUS se realiza tanto integración con sistemas externos para consumir información como integración para exportar información a otras Consejerías o Administraciones Públicas.

Las interoperabilidades implementadas en SIRHUS son:

1) Servicios consumidos:

- @firma: Plataforma corporativa de autenticación y firma basada en certificados electrónicos para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía. Utilizada para comprobación de certificado digital del usuario de acceso, como para la firma de documentos dentro del tramitador.
- HCV Herramienta centralizada de Verificación: Plataforma encargada de responder a las peticiones de consultas de documentos que custodia SIRHUS.
- Portafirm@s: Herramienta destinada a facilitar a los órganos y unidades administrativas el uso de la firma electrónica basada en certificado electrónico reconocido o cualificado de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes. Es utilizado dentro del tramitador para firma de documentos.
- Pago de Tasas modelo 046: Este servicio es utilizado desde la WEP para realizar el pago de tasas para procesos selectivos.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 17 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 17 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Comprobación de pago de Tasas modelo 046: Este servicio web es utilizado desde la WEP y desde SIRhUS. Esta integración se utiliza para comprobar si la persona ha realizado el pago de las tasas para un proceso selectivo.
 - Servicio SAS: Actualmente esta integración se encuentra en desarrollo. Este servicio se encargará de recibir las peticiones de datos personales, vida laboral y datos económicos pertenecientes a profesionales que tienen asignado un CNP (Código Numérico Personal), es decir, que prestan servicios en el SAS y/o en empresas públicas pertenecientes al SSPA. Este servicio sustituirá al envío de fichero de intercambio de datos que se utiliza actualmente para mantener actualizada la información de los profesionales en SIRhUS. Esta información es utilizada dentro de SIRhUS para validaciones de Ayudas Sociales y para determinar las compatibilidades de los funcionarios.
 - Fichero de intercambio de datos de profesionales: Esta integración se encarga de mantener actualizada en SIRhUS, la información de datos personales, vida laboral y datos económicos pertenecientes a profesionales que tienen asignado un CNP (Código Numérico Personal), es decir, que prestan servicios en el SAS y/o en empresas públicas pertenecientes al SSPA. El fichero es extraído con periodicidad semanal y cargado en SIRhUS. Esta información es utilizada dentro para realizar validaciones de Ayudas Sociales y para poder determinar las Compatibilidades de los funcionarios.
 - Educación. Consulta directa a Base de Datos. La interoperabilidad con la Consejería de Educación se realiza mediante un DBLINK de base de datos. Esta información es utilizada para realizar las validaciones de Ayudas Sociales y para poder determinar las Compatibilidades de los docentes.
 - MUFACE. Servicio web para enviar a MUFACE los partes de IT registrados en Sirhus. Existe un Job que es ejecutado todas las noches, el proceso, realiza una llamada al WS por cada parte de IT que se haya registrado en SIRhUS.
 - Servicios web consumidos a través del bus de integración:
 - Consulta de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales: Servicio web para consultar la existencia de antecedentes penales de una persona. Previamente la persona ha debido de dar su consentimiento para poder consultar esta información.
 - Consulta de datos de discapacidad: Servicio web para obtener información de datos de discapacidad proporcionados por la Consejería para Igualdad y Políticas Sociales (CIPS) dentro del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS), de acuerdo con las especificaciones definidas para el "Servicio de verificación de datos de discapacidad".
 - Consulta de datos de identidad: El servicio web permite obtener información de datos de identidad proporcionados por la DGP, de acuerdo con las especificaciones definidas para el "Servicio de consulta de datos de identidad".
 - Consulta de familia numerosa: El servicio web da acceso al "Servicio de consulta de datos de Familia Numerosa" proporcionado por la Plataforma SCSP a través de la interfaz de acceso proporcionada por el Bus de Integración de la Junta de Andalucía.
 - Servicios consumidos sistema GIRO: Consulta Terceros, consulta de situación de un expediente, alta propuesta de gasto, etc.
- 2) Servicios web propios de SIRhUS: gestión de habilitados, proporción de datos al resto de organismos de la Junta de Andalucía, etc.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 18 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 18 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3) Integraciones con la WEP (Web del empleado público) y el sustituto de éste, el PEP (Portal del empleo público).

3) Otras integraciones: Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social.

5.4. DIMENSIÓN DEL SERVICIO. ESTADÍSTICAS

A continuación, se muestran diversos valores característicos para estimar la volumetría del sistema en el entorno de producción, según información obtenida en junio de 2025.

BASE DE DATOS	
Tablas	2.428
Índices	7.696
Paquetes de base de datos	638
Procedimientos	1.677
Funciones	625
Secuencias	1.262
Tamaño de en Gigabytes	2.466
APLICATIVO	
Interfaces de usuario (ventanas)	1.828
Informes (listados y otros no generados por el tramitador)	2.698 (1386)*
Cuentas de usuario vigentes	4.499
Cuentas de usuario vigentes con firma registrada	796
Número típico de usuarios concurrentes en días laborables	900

* 1.386 son informes Oracle Reports. El resto hasta 2.698 son plantillas RTF.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 19 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 19 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VOLUMEN DE DATOS**

Personal gestionado	195.230
Personal gestionado en activo	59.929
Total de nóminas generadas (desde el año 2002)	16.756.472
Promedio de nóminas generadas mensualmente (desde el año 2002)	59.420
Promedio de nóminas generadas mensualmente (el último año)	65.835
Documentos contables generados (desde el año 2002)	733.841
Documentos contables generados (el último año)	23.115
Documentos de tramitación almacenados	11.231.247
Actos (procedimientos administrativos), tramitados	18.419.680
Documentos de entrada almacenados	29.355.997
Solicitudes de selección y provisión gestionadas	3.117.610
Solicitudes de acción social gestionadas	852.519

Solicitudes presentadas

	ACCIÓN SOCIAL	ACTOS	SOLICITUDES PROCESOS SELECTIVOS
2016	183	3.477	66.167
2017	103	4.690	28.565
2018	154	4.117	11.124
2019	3.086	6.380	135.622
2020	2.427	3.903	619.909
2021	2.219	8.211	75.660
2022	2.076	6.070	90.661
2023	2.378	8.432	91.773
2024	2.522	10.272	46.330

* Los actos administrativos implementados son: variación de domicilio, grado consolidado, compatibilidad, datos de irpf y forma de pago del empleado.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA: 20 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 20 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se detallan los servicios que deberá prestar la empresa adjudicataria, organizados en distintas líneas de servicio conforme a su naturaleza. Se contemplan cuatro líneas principales: consultoría, modernización y gestión del cambio.

Cada línea de servicio contará con recursos específicos y diferenciados. En consecuencia, no se permitirá la reasignación de recursos entre líneas sin la autorización previa y expresa del Servicio de Informática de la Subdirección de Recursos Humanos, la cual deberá formalizarse en los foros de gestión correspondientes.

6.1 SERVICIO DE CONSULTORÍA

El nuevo sistema SIRhUS deberá integrar todos los componentes, interfaces de usuario, informes y servicios actualmente disponibles en la versión vigente, así como aquellos que se deriven de los requisitos establecidos en el presente pliego. No obstante, el alcance definitivo del proyecto se definirá durante la fase de consultoría inicial, mediante un análisis exhaustivo orientado a unificar, incorporar y optimizar dichos elementos, configurando así el catálogo funcional final.

El servicio de consultoría estará disponible durante toda la vigencia del contrato y tendrá como objetivo analizar los procedimientos, trámites y servicios que deberán integrarse en el nuevo sistema, constituyendo parte esencial del objeto del presente expediente de licitación.

Las actividades contempladas en esta línea de servicio podrán incluir, entre otras, las siguientes:

- Análisis técnico comparativo de tecnologías: Evaluación de distintas tecnologías disponibles, identificando sus ventajas y limitaciones.
- Determinación de requerimientos de infraestructura y licenciamiento: Identificación de las necesidades técnicas y de licencias asociadas a la solución propuesta.
- Evaluación de continuidad operativa y mantenimiento a largo plazo: Análisis de la sostenibilidad y mantenibilidad de la solución en el tiempo.
- Análisis de flexibilidad y capacidad de adaptación: Estudio de la capacidad del sistema para ajustarse a futuras necesidades o cambios normativos.
- Determinación de capacidades de escalabilidad: Evaluación del potencial de crecimiento del sistema.
- Revisión de los subsistemas, servicios y trámites actuales en SIRhUS: Identificación de oportunidades de mejora.
- Participación en el diseño gráfico del nuevo sistema: Colaboración en el diseño de interfaces mediante técnicas de design thinking y experiencia de usuario, garantizando el cumplimiento de estándares de accesibilidad y usabilidad.
- Análisis de la infraestructura tecnológica actual de SIRhUS: Recopilación de información técnica relevante para facilitar la migración a los nuevos entornos de ejecución.
- Estudio de interconexión con sistemas externos, incluyendo:
 - WEP (Web del Empleado Público)
 - PEP (Portal del Empleo Público)
 - CRONO (Sistema de control de presencia)

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 21 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 21 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- AppSIRhUS
- GIRO
- Plataforma @firma
- @ries (Registro de Entrada y Salida)
- Proxy cl@ve (autenticación mediante SAML)
- SSO WEB (autenticación corporativa)
- NEXO (plataforma de interoperabilidad)
- Notific@ (gestión de notificaciones electrónicas)
- HCV (Herramienta Centralizada de Verificación)

Las integraciones con sistemas de terceros se realizarán, salvo indicación contraria de la Dirección del Proyecto, a través de los servicios expuestos en la plataforma de interoperabilidad NEXO.

La empresa adjudicataria deberá presentar un informe de consultoría inicial, con el fin de definir el catálogo final de entregables, en el que se detallen los análisis realizados, los recursos técnicos y humanos necesarios, la estimación del esfuerzo requerido para la migración completa de los artefactos que componen el sistema SIRhUS junto con un epígrafe de conclusiones y recomendaciones. Como anexo del documento de consultoría inicial se incorporará el “Plan de implantación”, revisado conforme a los resultados y conclusiones del proyecto de consultoría.

A medida que se definan órdenes de trabajo específicas, se podrán desarrollar consultorías específicas detalladas que podrán abarcar una o varias de las líneas de análisis anteriormente descritas.

6.2. SERVICIO DE MODERNIZACIÓN

Esta línea de servicios tiene como finalidad el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y despliegue de los subsistemas definidos en la nueva tecnología seleccionada al amparo del catálogo funcional definido en la fase de consultoría inicial. Todo ello se realizará bajo una arquitectura orientada a servicios, entendida como un enfoque de diseño de software que organiza y utiliza funciones de negocio encapsuladas como servicios interoperables.

Los subsistemas de SIRhUS involucrados en este proceso de modernización y transformación tecnológica son los descritos en el epígrafe “situación de partida” determinado por la siguiente lista:

- Subsistema de Gestión de Personal (subsistema A)
- Subsistema de Gestión de Puestos de Trabajo (subsistema B).
- Subsistema de Programación y Control del Servicio (subsistema C)
- Subsistema de Nómina (subsistema D)
- Subsistema de Gestión de la Información (subsistema E)
- Subsistema de Selección y Provisión (subsistema F)
- Subsistema de Gestión de los Fondos de Acción Social (subsistema G)

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 22 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 22 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Funcionalidades comunes (subsistema X)

El nuevo aplicativo deberá diseñarse conforme a criterios de flexibilidad y parametrización, e incluirá el desarrollo de los módulos de integración necesarios entre aplicaciones y/o servicios. Asimismo, se contempla la gestión integral de los proyectos y ordenes de trabajo que surjan, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Seguimiento y control de proyectos.
- Recogida y análisis de requerimientos.
- Desarrollo de aplicaciones y módulos de integración.
- Gestión de entregas parciales y finales.
- Asesoramiento funcional y tecnológico.
- Apoyo en la ejecución de pruebas funcionales y técnicas.
- Resolución de incidencias relacionadas con los productos desarrollados.
- Evaluación de iniciativas y soluciones técnicas.
- Elaboración de informes de seguimiento bajo demanda.
- Asesoramiento en la evaluación del alcance funcional de los sistemas.
- Revisión y valoración de órdenes de trabajo.

El diseño de la solución deberá cumplir con los siguientes principios:

- Reutilización, cohesión y fiabilidad de los componentes, permitiendo su evolución independiente.
- Modularidad y simplicidad, de forma que nuevos equipos o proveedores puedan asumir su mantenimiento sin una curva de aprendizaje excesiva.
- Mantenibilidad a largo plazo, evitando que el sistema se degrade con el tiempo.
- Sustituibilidad de componentes, permitiendo reemplazar elementos obsoletos sin afectar al sistema completo.
- Ejecución independiente de servicios, con procesos y modelos de datos propios, comunicándose mediante protocolos ligeros para evitar acoplamientos innecesarios.
- Adecuación tecnológica, seleccionando la pila tecnológica más eficiente para cada caso.
- División funcional clara, evitando duplicidades y acoplamientos entre módulos.
- Automatización del ciclo de vida del software, mediante pipelines de integración y despliegue continuo que incluyan compilación, pruebas (unitarias, de integración, de componentes y extremo a extremo), versionado, despliegue y configuración.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 23 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 23 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Agilidad en los ciclos de desarrollo, permitiendo iteraciones rápidas y eficientes basadas en metodologías de desarrollo ágil.
- Escalabilidad, para soportar un alto volumen de usuarios concurrentes con tiempos de respuesta óptimos, incluso en situaciones de carga elevada.
- Contenerización, siempre que sea posible, para facilitar el empaquetado, distribución y ejecución homogénea de los componentes.

La empresa adjudicataria deberá colaborar, a solicitud de la Dirección del Proyecto, con los distintos servicios ADA que pueden interoperar en el desarrollo del proyecto, tales como:

- Área de Calidad.
- Área de Sistemas (para despliegue de versiones).
- Administración Digital (para implantación de servicios SCSP).
- Área de Analítica de Datos (para cuadros de mando o automatización de procesos).

6.3. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

Esta línea de servicio comprende todas aquellas actividades de apoyo destinadas a reforzar y difundir el conocimiento funcional y técnico del nuevo sistema SIRhUS y elaborar una estrategia de gestión del cambio. Entre las acciones previstas se incluyen:

- Sesiones de formación presencial y virtual a personas usuarias y personal técnico, relativo a la funcionalidad y uso de los sistemas objeto del contrato, así como a las tecnologías y herramientas usadas para la construcción y mantenimiento de este, que abarque dos categorías de formación diferenciadas:
 - Formación a usuarios relativa a la funcionalidad y uso del sistema.
 - Formación a personal técnico relativa a tecnologías y herramientas software
- Producción de material formativo:
 - Ayudas contextuales accesibles desde los sistemas SIRhUS.
 - Manuales en varios formatos (PDF, HTML navegable, etc.).
 - Píldoras formativas breves y específicas.
- Definición e implementación de una estrategia de gestión del cambio atendiendo a:
 - Diseño de un plan integral de gestión del cambio alineado con los objetivos del proyecto.
 - Elaboración de un plan de comunicación interna multicanal.
 - Diseño e impartición de itinerarios formativos adaptados a los distintos perfiles de usuario.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 24 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 24 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gestión de la resistencia y acompañamiento al usuario.
- Monitorización del cambio y mejora continua.
- Transferencia de conocimiento y sostenibilidad.

6.4. SERVICIO ESTABILIZACIÓN

Esta línea de servicio tiene por objeto garantizar la estabilización del sistema tras la incorporación progresiva en el entorno de producción de los distintos módulos y subsistemas que conforman el nuevo sistema SIRhUS.

El servicio de estabilización comprenderá la ejecución de tareas orientadas a la corrección de errores, optimización del rendimiento y demás actuaciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Las actividades incluidas en este servicio son las siguientes:

- Recepción, registro y catalogación de incidencias o peticiones: Toda incidencia o petición deberá ser registrada en el sistema que determine, en cada momento, la Dirección del Proyecto, con el fin de permitir la medición de los indicadores y objetivos de calidad establecidos.
- Resolución de incidencias: Se atenderán aquellas incidencias que requieran actuaciones correctivas o desarrollos específicos. Las incidencias se clasificarán conforme a los siguientes niveles de gravedad o urgencia funcional:
 - Afección leve: El sistema o funcionalidad afectada continúa operativa, si bien se identifican posibles mejoras en aspectos como el rendimiento, la interfaz o la usabilidad.
 - Funcionalidad degradada: La funcionalidad presenta desviaciones respecto al comportamiento esperado, o bien se trata de una nueva funcionalidad cuya incorporación se considera prioritaria a corto plazo.
 - Funcionalidad perdida o muy degradada: La funcionalidad se encuentra inoperativa o su grado de deterioro es tal que su uso resulta inviable o contraproducente.
 - Urgencia especial: Incidencias que, por su naturaleza o impacto, requieren atención prioritaria, independientemente de su gravedad funcional o del número de elementos afectados. Se incluyen aquí aquellas sujetas a plazos ineludibles (por ejemplo, cierre de nómina, adjudicación de ayudas, procesos selectivos, aplicación de normativa publicada en boletines oficiales, etc.).
 - Crítica: Incidencias de máxima gravedad que afectan total o prácticamente al conjunto del sistema, y cuya resolución exige la dedicación inmediata de todos los recursos necesarios.

6.5. SERVICIOS DE EVOLUCIÓN

Esta línea de servicio tiene por objeto el desarrollo de nuevas funcionalidades no contempladas en la versión actual sistema SIRhUS.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 25 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 25 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio de Evolución comprende la atención de peticiones de carácter evolutivo que hayan sido catalogadas como proyectos por la Dirección del Proyecto. Las principales líneas de evolución previstas incluyen:

- Adaptación a cambios normativos.
- Incremento de la telematización de procedimientos administrativos.
- Automatización o simplificación de procesos.
- Desarrollo de herramientas o funcionalidades complementarias al sistema SIRhUS que faciliten la gestión de los recursos humanos y que puedan ser reutilizadas en futuros sistemas.

Cualquier modificación sobre el conjunto de requisitos previamente acordado con el usuario implicará la realización de un nuevo análisis y la correspondiente estimación del esfuerzo y plazo necesarios para su desarrollo y entrega. Dichas variaciones serán consideradas en la evaluación de los indicadores y objetivos de calidad, así como en la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

A efectos del cómputo total del plazo de desarrollo y entrega en el entorno de Producción, se descontarán aquellos periodos en los que la empresa adjudicataria deba suspender temporalmente sus trabajos por causas ajenas a su responsabilidad, siempre que dicha suspensión esté debidamente justificada.

Tal y como se manifiesta en el PCAP, las líneas de servicio de Consultoría, Modernización, Capacitación/Gestión del cambio y Estabilización se facturarán con un importe fijo mensual, el 75% del importe de adjudicación dividido entre 24 meses. Por otra parte, las líneas de servicios de Evolución se facturarán atendiendo a las órdenes de trabajo certificadas satisfactoriamente por la Dirección del proyecto. Se reserva el 25% del importe de adjudicación para el pago de estos trabajos.

7. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PROYECTO

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Se establecen las siguientes figuras de gobierno del proyecto:

- Dirección del Proyecto.
- Gestor del Proyecto y Equipo del Proyecto.
- Comité de Seguimiento del Proyecto.
- Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos.

Las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos serán:

Dirección del Proyecto

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA: 26 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 26 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será designado por la ADA siendo sus funciones y responsabilidades principales las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el “Plan de implantación”.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre personas usuarias y técnicas involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento de la realización de los trabajos.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas Equipo del Proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos. Una vez aprobada por la Dirección del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, la empresa adjudicataria tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.

Gestor del Proyecto

Se corresponde con el perfil “Gestor de proyecto”. Las horas estimadas son para dos años:

Perfil	Horas estimadas
Gestor de proyectos	3.520

Será aportado por la empresa adjudicataria, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con las planificaciones y poner en práctica las instrucciones de la Dirección del Proyecto.
- Ostentar la representación del Equipo del Proyecto contratado en sus relaciones con ADA en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 27 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 27 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presentar a la Dirección del Proyecto, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.
- Comunicar a la Dirección del Proyecto los cambios en la composición del equipo del proyecto con una antelación suficiente y el plan de formación y adaptación correspondiente al cambio propuesto.
- Preparar el “informe de certificación mensual”. En el mismo se incluirán las posibles penalizaciones incurridas.
- Preparar el “informe de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio”. Para el control del tiempo de resolución de incidencias se utilizará la herramienta que apruebe la Dirección del Proyecto.

Equipo del Proyecto

El Equipo de Proyecto, coordinado por el Gestor Proyecto, será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

El equipo técnico deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica establecidos en el PCAP, en particular los definidos en el Anexo I-apartado 4, y mantenerse durante toda la ejecución del contrato, acorde con los perfiles en él detallados. Si durante la ejecución del contrato se precisa la incorporación puntual de personal técnico adicional al equipo ofertado, se equipará a alguno de los perfiles identificados a efectos de facturación de los trabajos.

Concretamente los perfiles técnicos necesarios durante la ejecución del contrato y que han servido de base para el cálculo del presupuesto de licitación del expediente, teniendo en cuenta una estimación de esfuerzo por cada uno de ellos y la Instrucción de la ADA sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC para los dos años de contrato son:

Perfil	Horas estimadas
Analista de negocio	7.040
Analista de sistemas	7.040
Desarrollador	34.238

Comité de Seguimiento del Proyecto

Formarán parte de este Comité la Dirección del Proyecto por parte de la ADA, el Gestor del Proyecto por parte de la empresa adjudicataria, y en caso de considerarse oportuno, cualquier colaborador que estos requieran.

Realizará las siguientes tareas o funciones:

- Revisar los niveles de calidad del servicio.
- Realizar el seguimiento y control de riesgos.
- Aprobar el informe de indicadores para el ANS.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA: 28 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 28 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Revisar y ajustar la planificación de actividades y “Plan de implantación
- Establecer la periodicidad de entrega del informe de ANS.
- Revisar los servicios o trabajos finalizados en el último período.
- Revisar el informe de estado de las actividades en curso, con indicación de previsión de cumplimiento de la planificación prevista.
- Revisar las propuestas de modificación de los componentes o dimensionamiento del equipo.

Oficina Técnica de Dirección y Seguimiento de Proyectos

La empresa adjudicataria será la responsable de desempeñar las tareas de oficina técnica y control de calidad de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato. Se incluirá entre las tareas la participación en proyectos gestionados por el Servicio de Sistemas Corporativos de Recursos Humanos, siempre desde el rol de oficina técnica y seguimiento de proyectos.

Entre sus funciones principales están:

- Interlocuciones necesarias con los miembros del gobierno del proyecto con el objeto de velar por la calidad de los servicios.
- Participación en los proyectos del ámbito de los recursos humanos que el Servicio de Sistemas Corporativos y Recursos Humanos gestione y que la jefatura del mismo determine.
- Gestión documental del proyecto.
- Utilización de las herramientas que indique la Dirección del Proyecto para realizar óptimamente el seguimiento de los trabajos.
- Control de calidad de los trabajos realizados, etc.

En la oferta se describirán los recursos y procedimientos que se utilizarán para cumplir con las tareas mencionadas.

Como apoyo a este servicio de Oficina Técnica, la ADA podrá complementar estos trabajos con recursos adicionales en cualquier fase de la ejecución del contrato.

Constitución y modificaciones del Equipo de trabajo

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicataria.

La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles personas candidatas con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación por parte de la Dirección del Proyecto.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA: 29 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 29 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la prestación de servicios corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría.

La incorporación adicional de nuevos recursos al Equipo del Proyecto habrá de solicitarse con un preaviso de quince días. En el caso de tratarse de personas no incluidas en la oferta, la autorización por parte de la ADA requerirá de las mismas condiciones que en la constitución del equipo inicial.

7.1. ÓRDENES DE TRABAJO

La realización de los trabajos para la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a órdenes de trabajo, previamente autorizadas por la Dirección del Proyecto. Las líneas de servicio a abordar con órdenes de trabajo son consultoría, formación y gestión del cambio, así como modernización. Esta última está dedicada a los desarrollos catalogados como proyectos.

Tras el análisis preliminar realizado con la consultoría inicial, se reunirá el Comité de seguimiento del Proyecto para analizar la solución propuesta. Tras su aprobación, la empresa propondrá órdenes de trabajo asociadas al proyecto creado, incluyendo una descripción suficiente de las tareas a acometer, el plazo propuesto de ejecución y el esfuerzo por perfil.

Se distinguirán dos categorías de órdenes de trabajo:

- Para las líneas de servicio de Consultoría, Modernización, Capacitación/Gestión del cambio y Estabilización:

La empresa adjudicataria propondrá las órdenes de trabajo encaminadas a la consecución de los hitos facturables del “Plan de implantación” vigente en los que se articule el proyecto. En cada orden de trabajo la empresa incluirá la información detallada en el apartado anterior: descripción funcional, tareas a acometer con el detalle necesario, dependencias de hitos, perfiles implicados y plazo estimado de entrega.

Cada hito o subhito facturable se corresponderá con una única orden de trabajo para facilitar el control de los tareas y funcionalidades incluidas facilitando el proceso de pruebas, validación y certificación de los trabajos.

La Dirección del Proyecto analizará la orden de trabajo y, si es aceptada, se ordenará a la empresa adjudicataria el inicio de la tarea para la ejecución de esta. Una vez aceptada una orden, los compromisos contenidos en la misma serán vinculantes para ambas partes, a no ser que al revisarse el “Plan de implantación” se modifique alguna cuestión y se apruebe por la Dirección del Proyecto. La certificación de una orden por parte de la Dirección del Proyecto se realizará una vez realizadas las pruebas de validación que se consideren necesarias en el entorno de Certificación o Preproducción, teniendo en todo momento el soporte de la empresa adjudicataria.

Con respecto a las tareas relacionadas con la estabilización, a petición de la Dirección del Proyecto o a iniciativa propia, la empresa adjudicataria propondrá órdenes de trabajo que incluirán una descripción suficiente de las tareas a acometer, el plazo propuesto de ejecución y el esfuerzo por perfil. Deberá especificarse si se trata de una incidencia con carácter correctivo y, por tanto, no facturable.

- Para las líneas de servicios de Evolución:

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 30 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 30 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria propondrá las órdenes de trabajo encaminadas a llevar a cabo tareas relacionadas con desarrollo de nuevos evolutivos.

La ejecución de las órdenes de trabajo comenzará con la aprobación de la propuesta por parte de la Dirección del Proyecto. Durante la ejecución de la orden de trabajo la empresa adjudicataria irá desglosando las tareas que se vayan ejecutando, imputando el esfuerzo a cada una de ellas. Es deber de la empresa adjudicataria comunicar la posible desviación al alza del esfuerzo estimado antes de la finalización de la orden de trabajo, debiendo estar justificada y aprobada por la Dirección del Proyecto antes de la finalización.

A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria propondrá el cierre de la orden de trabajo, con indicación de los productos resultantes. Una vez aprobado su cierre por la Dirección del Proyecto, ejecutadas las pruebas de verificación y validación en el entorno de certificación que se estimen oportunas, atendiendo a cumplimientos de ANS's y procedimiento de aplicación de penalizaciones revisados en las reuniones mensuales del Comité de seguimiento del proyecto. La orden de trabajo podrá ser facturada en base al esfuerzo por perfiles realmente invertido.

Con respecto al desarrollo de evolutivos se procederá de igual modo que los servicios ejecutados durante los dos primeros años, debiendo estimar el esfuerzo y planificación previamente a la ejecución de los trabajos y reflejarse en el "Plan de implantación", siendo susceptible de replanificación tras su revisión mensual.

7.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El correcto seguimiento de los trabajos y el aseguramiento del nivel de calidad del servicio, así como el lanzamiento de las actividades de control del proyecto que se requieran, se realiza en función de las siguientes bases:

- El seguimiento continuo de la evolución del proyecto por parte del Gestor del Proyecto y la Dirección del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento del Gestor del Proyecto y la Dirección del Proyecto o personas en quien deleguen, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las Reuniones de seguimiento, la Dirección del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- Independientemente de las Reuniones de Seguimiento, en cualquier momento a lo largo de la duración del proyecto, podrán tener lugar las Revisiones Técnicas, para tratar temas puntuales.

Con el fin de verificar de forma continuada la prestación de los servicios y el desempeño de los objetivos especificados en este pliego, se creará el Comité de Seguimiento del Proyecto mencionado.

En caso de que, tras comenzar a realizar estas funciones de seguimiento, coordinación y control, el Comité de Dirección del Proyecto y la Dirección del Proyecto de la ADA, lo estimen conveniente, se podría crear un nuevo

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 31 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 31 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comité Operativo que se reúna de forma más frecuente y que asuma las funciones más operativas del Comité de Seguimiento del Proyecto.

La principal herramienta empleada para la gestión y seguimiento del proyecto será TEO (desarrollo para Redmine realizado en la Junta de Andalucía). No obstante, se podrán utilizar otras herramientas de forma complementaria. En la oferta se deberá especificar el entorno de herramientas a utilizar para la gestión y seguimiento del proyecto, con indicación de aquellas herramientas, en su caso, que la empresa mantendrá en su infraestructura y pondrá a disposición de la Dirección del Proyecto y personas que desde la misma se indiquen, sin ningún coste para la Junta de Andalucía.

7.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Para la gestión de los ANS se utilizarán las siguientes definiciones:

Incidencia: cualquier hecho o suceso que suponga una pérdida de funcionalidad de los sistemas objeto del contrato, conservando su operatividad u objeto principal, según los requisitos funcionales exigidos, y no conlleven una pérdida o incorrección grave de datos/documentos en los sistemas. La falta o imposibilidad de realización de cualquier petición de parametrización, configuración, modificación o recuperación de datos, o de administración necesaria para el funcionamiento de los sistemas. Salvo las debidas a errores de usuario que se considerarán en todo caso como Peticiones.

Incidencia crítica: cualquier hecho o suceso que imposibilite, en el entorno de Producción, el funcionamiento de los sistemas objeto del contrato, o la ejecución de sus funcionalidades básicas, imputable a los mismos, según los requisitos funcionales exigidos.

Se considerarán críticas todas las incidencias o afecciones que provoquen graves errores en las actuaciones, tramitaciones, datos o sistemas, o impidan la utilización de estos en cuanto a funcionalidades afectadas.

Sin tener carácter exhaustivo, se relacionan las principales:

- La imposibilidad de acceso al nuevo sistema SIRhUS, aunque se refiera a uno o parte de los nodos habilitados.
- La imposibilidad de interconexión con el sistema SUR o GIRO o, aún funcionando la integración, cualquier suceso que se identifique como crítico por parte de las personas usuarias.
- La imposibilidad de realizar alguna tarea en el sistema SIRhUS que se determine como crítica durante la ejecución del contrato. Por ejemplo, las relacionadas con la gestión de la nómina en las fases que se identifiquen o la definición de una convocatoria de un proceso selectivo cuyo plazo de apertura es inminente, etc.
- Otras causas que se determinen y apruebe la Dirección de Proyecto. Ante la disparidad de criterios sobre la catalogación de la incidencia como crítica, la dirección del proyecto decidirá en último término sobre su consideración.

Urgencia especial: Aquellas incidencias o peticiones que por su origen o especial trascendencia deben atenderse de forma prioritaria independientemente de su afectación funcional en el sistema o del número de elementos a los que afecte. También aquellas incidencias que están sujetas a una fecha límite para su resolución (cierre o tramitación de la nómina, adjudicación de una ayuda de acción social o un proceso de selección o provisión, aplicación de los efectos de un cambio normativo publicado en algún diario oficial, etc.).

Petición: solicitud de actuación tanto en cualquier línea de servicio no incluida o motivada por una incidencia.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 32 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 32 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las peticiones serán siempre de tipo Normal. Pero en ningún caso se considerarán Peticiones las solicitudes de parametrización, configuración o actuación, motivadas o necesarias para la resolución de Incidencias.

Impacto: en función del número de personas usuarias afectadas por una incidencia o petición. El Impacto se definirá como:

- Alto: cuando afecte a una generalidad de personas usuarias. En concreto, cuando afecte al 75% o porcentaje superior de personas usuarias administradoras, todos o gran parte de personal empleado público o personal usuario externo.
- Medio: cuando afecte a menos del 75% de las personas usuarias administradoras o parte de personal empleado público o personas usuarias externas.
- Bajo: cuando afecte a un sólo usuario administrador, persona empleada pública o usuaria externa.

Fecha estimada de resolución de incidencia o petición: fecha consensuada entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico designado por la Dirección del proyecto basándose en factores de criticidad, urgencia especial, carga de trabajo, etc. Estas incidencias o peticiones se refieren a las incluidas en tipo de servicios de soporte. Se establecerán criterios automáticos de cálculo de esta fecha.

Esfuerzo estimado: número de horas estimadas por la empresa adjudicataria y validadas por la Dirección del proyecto para la construcción de funcionalidades, tanto para las incluidas en la línea de servicio de soporte, como la de evolución.

Fecha estimada de entrega del evolutivo en pruebas: fecha consensuada entre la empresa adjudicataria y el equipo técnico designado por la Dirección del proyecto basándose en factores de criticidad, urgencia especial, carga de trabajo, etc.

Fecha de entrega del evolutivo en pruebas: fecha real en la que se entrega el evolutivo.

Tiempo de resolución: plazo transcurrido entre las fechas estimadas anteriores y la notificación de la resolución de la incidencia, petición o entrega en pruebas del evolutivo.

No serán contabilizados a efectos de ANS los errores o retrasos que se produzcan en los sistemas producto de mal funcionamiento de componentes no sujetos al ámbito de responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no será responsable de los retrasos producidos por falta de información a suministrar por los usuarios y/o la dirección del proyecto, y dichos retrasos no serán computados en las métricas del ANS.

Para el control y seguimiento del Proyecto se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio:

- **Acuerdos de Nivel de Servicio aplicados durante todo el plazo de ejecución del contrato:**

ANS1: Cumplimiento de Plazos.

Los plazos se asociarán a hitos o subhitos en caso de desagregación de los hitos. Este dato formará parte de las órdenes de trabajo derivadas del "Plan de implantación" vigente aprobado por la Dirección del Proyecto, ya que puede estar sujeto a replanificaciones por causas justificadas y aprobadas por vigente del Proyecto.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 33 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 33 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A efectos de contabilización de plazos será la fecha de instalación de las funcionalidades asociadas al hito o subhito en el entorno de certificación. Una vez desplegada la funcionalidad la Dirección del Proyecto coordinará las pruebas de validación necesarias para la aceptación de los trabajos.

El porcentaje de cumplimiento requerido para el ANS1 es del 95%.

ANS2: Adecuación de las funcionalidades o tareas incluidas en el hito o subhito.

Las funcionalidades o tareas formarán parte de las órdenes de trabajo derivadas del “Plan de implantación” aprobado por la Dirección del Proyecto vigente, ya que puede estar sujeto a replanificaciones y ajustes funcionales por causas justificadas y aprobadas por la Dirección del Proyecto.

La medición de este Acuerdo de Nivel de Servicio se realizará durante las pruebas, en el entorno de certificación, que coordine la Dirección del Proyecto con el equipo que determine. Se verificarán todas las tareas o funcionalidades incluidas en el hito o subhito facturable. Para ello, la Jefatura y/o Equipo del Proyecto deberán entregar un Plan de Pruebas exhaustivo y estructurado de forma que facilite su ejecución.

De igual forma facilitará la comprobación de la realización de otros tipos de tareas como pueden ser migración de datos, generación de documentación, etc.

El porcentaje de cumplimiento requerido para el ANS2 es del 100%.

ANS3: Adecuación de los Planes especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este Acuerdo de Nivel de Servicio mide el grado de adecuación de los siguientes planes:

- Plan de aseguramiento de la Calidad.
- Plan de Seguridad y gestión de riesgos.
- Plan de Migración.
- Plan de Despliegue e Implantación.
- Plan de Capacitación y gestión del cambio.
- Plan de Reversión.

Estos se revisarán en las reuniones del Comité de Seguimiento del Proyecto. Durante la sesión se deberán especificar los ajustes derivados de los trabajos del mes asociado al seguimiento para facilitar su análisis y posterior validación.

El porcentaje de cumplimiento requerido para el ANS3 es del 100%.

ANS4: Indisponibilidad de Técnicos Requeridos.

Número de días de ausencia o indisponibilidad de Técnicos Requeridos sin causa justificada y aprobada por la Dirección del Proyecto: 0 días.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 34 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 34 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Acuerdos de Nivel de Servicio aplicados tras la implantación en el entorno de producción de las funcionalidades o servicios:**

ANS5: Tiempos de Resolución de Incidencias y otras Peticiones:

- ANS5.1: Tiempo de resolución de Incidencias Críticas de Impacto Alto: ≤ 2 horas
- ANS5.2: Tiempo de resolución de Incidencias Críticas de Impacto Medio: ≤ 6 horas
- ANS5.3: Tiempo de resolución de Incidencias Críticas de Impacto Bajo: ≤ 10 horas
- ANS5.4: Tiempo de resolución de Incidencias Normales de Impacto Alto: ≤ 6 horas
- ANS5.5: Tiempo de resolución de Incidencias Normales de Impacto Medio: ≤ 12 horas
- ANS5.6: Tiempo de resolución de Incidencias Normales de Impacto Bajo: ≤ 18 horas
- ANS5.7: Tiempo de resolución de Peticiones de Impacto Alto: ≤ 8 horas
- ANS5.8: Tiempo de resolución de Peticiones de Impacto Medio: ≤ 16 horas
- ANS5.9: Tiempo de resolución de Peticiones de Impacto Bajo: ≤ 24 horas

ANS6: Incidencias con necesidad de Correctivos:

Número de Incidencias que tengan carácter de correctivos: que requieran una modificación del Diseño y/o desarrollo de cualquiera de las funcionalidades: < 10 al mes.

Los cambios en el equipo de trabajo, sea cual sea la naturaleza del cambio, no implicarán revisión del ANS o justificación para su incumplimiento.

No serán contabilizados a efectos de ANS los errores o retrasos que se produzcan en los sistemas, producto de mal funcionamiento de elementos o equipamientos no sujetos al ámbito de responsabilidad de la empresa adjudicataria.

8. FASES DEL PROYECTO

8.1. FASE DE ARRANQUE.

Fase de toma de contacto, y reuniones de lanzamiento a nivel de organización y gestión del Proyecto, entre la empresa adjudicataria y el SCRRHH.

Durante esta fase se concretarán las metodologías a aplicar, herramientas a utilizar para el control del proyecto, procedimientos generales de actuación, presentación de los componentes de los diferentes equipos de trabajo, habilitación de los entornos de trabajo y, en general, la identificación de necesidades a tomar en cuenta para la consecución de los objetivos descritos. Todo ello quedará reflejado en el documento de consultoría inicial a realizar los dos primeros meses del proyecto.

Al finalizar esta fase se entregará la documentación asociada a las actuaciones mencionadas correspondiendo a la Dirección del Proyecto su aprobación.

El plazo ofertado para esta fase forma parte de uno de los criterios de juicios de valor (2.1. Fase de arranque).

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 35 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 35 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.2. FASE DE PLENO SERVICIO

Durante la presente fase, la empresa adjudicataria llevará a cabo, por sus propios medios, la prestación de los servicios contratados, conforme a los criterios establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), los cuales serán de aplicación y estarán sujetos a revisión según los procedimientos definidos por el presente pliego.

Al inicio de esta etapa, se procederá al análisis del “Plan de implantación” presentado por la empresa adjudicataria, el cual será redefinido y ajustado conforme a las necesidades detectadas en la consultoría inicial. Dicho plan será sometido a revisión por parte del Comité de Dirección del Proyecto, y su aprobación será competencia de la Dirección del Proyecto, una vez se considere que cumple con los requisitos establecidos. Posteriormente, el Comité de Seguimiento del Proyecto realizará revisiones periódicas del plan, identificando los proyectos prioritarios, evaluando el cumplimiento de los plazos comprometidos, y planificando las actividades futuras, en función de las necesidades reportadas por el personal usuario funcional. Este plan podrá ser objeto de modificaciones y replanificaciones, previa aprobación de la Dirección del Proyecto.

Las actividades se iniciarán con una evaluación del estado actual de las tres líneas de servicio. Una vez completado dicho análisis, se procederá a la ejecución de las propuestas formuladas por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de las exigencias normativas y priorizando los proyectos estratégicos.

Asimismo, al comienzo de esta fase, se llevará a cabo la instalación y configuración de los distintos entornos necesarios para el desarrollo del proyecto: entorno de desarrollo en las instalaciones de la empresa adjudicataria, así como los entornos de Pruebas, Certificación y Producción.

Asimismo, durante esta fase se irán completando o adaptando los diferentes planes requeridos. Estos son:

- Plan de aseguramiento de la Calidad.
- Plan de Seguridad y gestión de riesgos.
- Plan de formación
- Plan de Reversión.

8.3. FASE DE TRANSICIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

A la finalización del contrato, y para mantener de forma óptima la continuidad de este, la empresa adjudicataria deberá traspasar todo el conocimiento y documentación.

Esta devolución del servicio deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- El tiempo necesario para completar adecuadamente la devolución del servicio no deberá superar los dos meses anteriores a la fecha definitiva de fin del contrato. No obstante, la Dirección del Proyecto determinará cuándo se han completado correctamente los trabajos necesarios.
- Durante el tiempo que dure la devolución, la empresa adjudicataria debe seguir cumpliendo los Acuerdos de Nivel de Servicio, y la continuidad del servicio no debe verse afectada.
- Debe entregar toda la documentación generada durante la ejecución del servicio de forma estructurada.
- Completar el Plan de Reversión del Servicio, que deberá contener al menos los siguientes puntos:

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 36 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 36 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Planificación detallada de las actividades a realizar, con indicación de roles y responsabilidades, tanto de la empresa adjudicataria como del siguiente prestador del servicio.
- Metodología a seguir en el traspaso del conocimiento, indicando cómo se realizará la capacitación en los procedimientos y herramientas utilizadas para la provisión y operación del servicio a las personas que determine la Dirección del Proyecto.

9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1. LUGAR, FORMA DE PRESTACIÓN, MEDIOS Y HORARIO

Los trabajos se desarrollarán por defecto en las instalaciones de la empresa adjudicataria. No obstante, a criterio de la persona que ostente la Dirección del Proyecto, se podrán convocar reuniones o sesiones de trabajo puntuales o periódicas con cualquier periodicidad en dependencias de la Junta de Andalucía. La empresa adjudicataria costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objetos del contrato. Los medios materiales, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Deberá contar con los medios técnicos necesarios para la conexión remota con la ADA desde sus dependencias, así como el equipo hardware y licencias software necesarias para la prestación remota del servicio.

El contrato se enfoca bajo una modalidad de servicio, y se exige un equipo trabajo suficiente para la prestación de este, debiendo estar adaptado en número, especialización técnica, y horario de trabajo a las necesidades concretas que se producen en los diferentes ámbitos horarios a lo largo del servicio. Se considera horario habitual el comprendido de lunes a viernes entre las 07:30 horas y las 20:00 horas.

El horario del servicio prestado podrá verse afectado por las circunstancias y necesidades en cada momento de la ADA. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a prestar un servicio con total disponibilidad horaria (incluyendo de forma puntual noches, sábados, domingos y festivos), según lo exija la criticidad o urgencia de determinados eventos en los sistemas de información (como resolución de incidencias, implantaciones y subidas de entorno urgentes, trabajos programados, monitorización proactiva, etc.) combinando el servicio presencial y remoto en función de las necesidades y empleando la modalidad más operativa y eficaz.

La empresa adjudicataria adaptará los horarios y modalidad de prestación del servicio, presencial o remoto, en función de los requerimientos de la ADA, y la coyuntura existente. Cualquier cambio en los horarios o modalidades de prestación del servicio debe ser consensuado y aprobado previamente por la ADA. Se consideran especialmente críticos los intervalos horarios comprendidos entre las 7:30 h. y las 20:00 h. por ser periodos de máxima actividad del personal de la Junta de Andalucía. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 37 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 37 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2. INFORMACIÓN DE BASE

La ADA facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente contratación. Toda la información que se proporcione será propiedad de la ADA y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de estos, a menos que se cuente con la autorización expresa de la ADA.

9.3. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria a medida como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la ADA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre dichos trabajos pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida. Tampoco podrá conservarlos, ni obtener una copia de los mismos o facilitarlos a terceros, sin autorización expresa de la ADA, que podría dar dicha autorización previa petición formal y escrita de la empresa adjudicataria con expresión del fin al que se destinaría y únicamente para la consecución de dicho fin.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados a medida al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la ADA.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

9.4. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>.

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma.

9.5. DISPONIBILIDAD PÚBLICA DEL SOFTWARE

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, cualquier elemento de software que se desarrolle a medida específicamente para el cumplimiento de esta contratación, pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria debe entregar el código fuente de cualquiera de estos elementos software que se desarrollen a medida, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 38 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 38 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que, no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

El software desarrollado podrá ser publicado en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; por lo que el mismo se suministrará en formato de fichero auto-instalable y auto-configurable, viniendo acompañado, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución, así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

9.6. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC, HERRAMIENTAS CORPORATIVAS Y MARCOS METODOLÓGICOS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que la ADA tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización en el marco y alcance del proyecto objeto de esta contratación.

9.7. INFRAESTRUCTURA SOFTWARE

9.7.1. PLATAFORMA SOFTWARE PARA EL DESPLIEGUE DE MÁQUINAS VIRTUALES Y CONTENEDORES

Con carácter general, la ADA proporcionará una infraestructura de máquinas virtuales y una plataforma de orquestación de contenedores basada en Kubernetes, en la que el adjudicatario podrá desplegar los componentes software que considere necesarios para el funcionamiento de la solución tecnológica propuesta, por lo que el adjudicatario no tendrá que proporcionar el licenciamiento de la solución software para la gestión y ejecución de máquinas virtuales ni las suscripciones de la plataforma de orquestación de contenedores para la gestión y ejecución de contenedores.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará con carácter general; no obstante, se deberá analizar cada caso concreto para determinar la capacidad de licenciamiento requerida para el despliegue de la solución objeto de la contratación y los recursos disponibles en ese momento en la infraestructura de la ADA. Caso de que no hubiera suficientes recursos en la infraestructura de la ADA, el adjudicatario deberá proporcionar el licenciamiento para la infraestructura de máquinas virtuales y/o las suscripciones para la plataforma de orquestación de contenedores para la gestión y ejecución de contenedores.

En este caso, la ADA proporcionará al adjudicatario el software y versión que se debe utilizar para la infraestructura de máquinas virtuales y/o plataforma de contenedores. Estas licencias y/o suscripciones de este software, deben ser aportadas por el adjudicatario y serán propiedad de la ADA. Además, el adjudicatario debe proporcionar el soporte de estas licencias y/o suscripciones durante todo el periodo de ejecución del presente contrato y el periodo de garantía.

La administración de la plataforma sobre la que se despliegan las máquinas virtuales y contenedores (hosts físicos, software de plataforma basada en virtualización y la plataforma de orquestación de contenedores) será responsabilidad de la ADA, garantizando el funcionamiento correcto y disponibilidad de dichas plataformas.

9.7.2. SOFTWARE BASE ADMITIDO EN EL MODELO DE GESTIÓN TRADICIONAL, CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO A PROPORCIONAR

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 39 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 39 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ADA mantiene y actualiza de forma periódica una tabla denominada 'Productos software base admitidos en el modelo de gestión tradicional'. que incluye componentes de software base admitidos para el modelo de gestión tradicional, para 'sistema operativo', 'software middleware', 'base de datos' y 'gestor documental'. Para cada uno de estos componentes se especifica la versión mínima y recomendada a utilizar, e información de la disponibilidad por parte de la ADA del licenciamiento de estos productos para cada una de las versiones permitidas, tanto para entornos físicos como para entornos virtuales.

Por lo que, con carácter general, la ADA únicamente proporcionará el licenciamiento de determinados componentes de software base y versiones específicas indicadas en dicha tabla.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará con carácter general; no obstante, se deberá analizar cada caso concreto para determinar la capacidad de licenciamiento requerida para el despliegue de la solución objeto de la contratación y los recursos disponibles en ese momento en la infraestructura de la ADA. Caso de que no hubiera suficientes recursos en la infraestructura de la ADA, el adjudicatario deberá proporcionar el licenciamiento requerido para la solución y cumplir con las condiciones de licenciamiento incluidas en este apartado.

La empresa licitadora debe considerar únicamente en su oferta para el despliegue de la solución según el modelo de gestión tradicional aquellos componentes de software base incluidos en la tabla 'Productos software base admitidos en el modelo de gestión tradicional', a excepción de las posibles salvedades concretas indicadas en el presente pliego. Además, deben considerar únicamente las versiones recomendadas de estos componentes de software base.

Para el modelo de gestión basado en la cultura 'DevSecOps' la ADA establecerá los componentes aprobados que se puedan instalar en cada caso, por lo que las consideraciones incluidas en este apartado no aplicarán a dicho modelo de gestión.

La empresa licitadora debe detallar en su oferta todos los componentes de software necesarios para la ejecución correcta de la solución, incluida la versión a instalar, que podrá incluir a modo de ejemplo, los componentes de sistema operativo, base de datos, servidores de aplicaciones, máquinas virtuales Java, componentes software de comunicaciones y seguridad utilizados, sistemas de gestión documental, etc.

En periodo de ejecución del proyecto, únicamente el Responsable del Contrato de la ADA podrá autorizar la instalación de algún componente de software base que no esté incluido en la citada tabla, o bien de algún componente de software base incluido en la tabla pero en una versión inferior a la versión recomendada (aunque en todos los casos, la versión a instalar será igual o superior a la versión mínima requerida) En estos casos, el adjudicatario realizará la solicitud y justificación al Responsable del Contrato de la ADA. Caso de aprobación, el modelo de gestión a aplicar para la solución sería un modelo de gestión delegada, dado que incluye componentes de software base que no están incluidos en la citada tabla. Bajo este modelo de gestión, el adjudicatario dispondrá de una mayor capacidad de autogestión, que incluye un- número mayor de tareas y responsabilidades respecto al modelo de gestión 'tradicional'.

En caso de que para el despliegue de la solución ofertada se requiriese de un determinado software o herramienta con licencia comercial, y la ADA no proporcione el licenciamiento requerido (bien porque el software no aparece en la tabla o bien porque aun apareciendo el software en la tabla se indica expresamente que no se dispone de licenciamiento bien porque la ADA no dispone de recursos suficientes para ello), todas estas licencias requeridas de la solución y el mantenimiento y soporte de las mismas deben ser proporcionadas por el adjudicatario durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato y periodo de garantía, debiendo cumplir los siguientes requisitos durante dicho periodo de tiempo:

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 40 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 40 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El licenciamiento debe cumplir las cláusulas vigentes de licenciamiento que establece el proveedor de la licencia o el fabricante de cada producto software para el despliegue que se realice, ya sea en infraestructura física o en infraestructura virtual.
- El licenciamiento debe cubrir toda la base susceptible de ser reclamada por el fabricante del software tanto en entornos físicos como en entornos virtualizados, según sea el caso que aplique.
- Se requiere disponer de derechos de actualización del software licenciado, bien sea a partir del mantenimiento y soporte requerido o bien porque la licencia cubra explícitamente dicho derecho de actualización.
- Se requiere disponer de licenciamiento para una versión soportada o en mantenimiento por parte del proveedor de la licencia o el fabricante de cada producto software.
- Todos los componentes y licencias que sean aportados por el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada serán propiedad y estar a titularidad de la ADA para su uso exclusivo y se instalarán en la infraestructura de la Junta de Andalucía.

Para cada una de estas licencias aportadas, el adjudicatario debe incluir el detalle de los conceptos incluidos en cada licencia y la descripción detallada del modelo de suscripción o licenciamiento.

Para cualquier otro software o herramienta que no requiera licencia comercial, pero si admita la opción de contratación de soporte de dicho software, será responsabilidad del adjudicatario proporcionar los mecanismos necesarios para ofrecer el soporte necesario de estos componentes software en caso de surgir alguna incidencia o problemas y de proporcionar los mecanismos necesarios para poder realizar las actualizaciones de este software.

Dado que los productos y versiones disponibles en la infraestructura de la ADA se actualizan de forma periódica, para evitar posibles datos no actualizados de productos y versiones, se proporcionará la citada tabla 'Productos software base admitidos en el modelo de gestión tradicional' en periodo de presentación de ofertas a las empresas licitadoras que así lo soliciten, como apoyo a la preparación de la correspondiente oferta, así como durante la ejecución del proyecto al adjudicatario del contrato, tal como se indica en el apartado '4.6 Productos software base admitidos en el modelo de gestión tradicional'.

9.8. ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 41 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 41 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

9.9. INTEROPERABILIDAD, INTEGRACIÓN Y COMPATIBILIDAD

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la ADA y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC. Así, las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI) regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y en la realización de los trabajos también se tendrá en cuenta este ENI y se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria debe seguir el modelo establecido por la Oficina Técnica de Interoperabilidad de la ADA, como encargada de la definición del modelo de interoperabilidad de los sistemas de información, así como de los servicios de carácter horizontal desplegados en la plataforma de interoperabilidad. Se podrá exigir al adjudicatario que la capa de interoperabilidad o de la API (vía servicios web) que pueda formar parte de la solución, soporte la integración y su despliegue en la Plataforma de Interoperabilidad Horizontal existente en la ADA.

La empresa adjudicataria debe seguir las directrices que se deriven de este modelo, incluyendo el modelo de relación con la citada Oficina Técnica de Interoperabilidad, así como la normativa que se defina en materia de interoperabilidad, garantizando la interoperabilidad, integración y compatibilidad de todos los componentes de la solución entre sí, así como con todos los elementos hardware/software y componentes de la infraestructura tecnológica en la que se despliegue la solución o con los que se comunique.

9.10. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos del objeto de esta contratación y para el correcto funcionamiento de la solución proporcionada, es necesario disponer de una metodología a aplicar durante toda la ejecución del proyecto. Esta metodología tiene como objetivo la mejora continua de la calidad de los servicios prestados.

La figura Responsable del Contrato y la Dirección del Proyecto aprobarán al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 42 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 42 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos, tanto en relación a la metodología como a la normativa técnica asociada.

Los sistemas y proyectos que se desarrollen en el ámbito del presente contrato deberán estar alineados y cumplir con las directrices que éstos determinen.

En los últimos años se ha incrementado el número de grandes organismos y empresas que utilizan las metodologías denominadas “ágiles” para el desarrollo de proyectos software. Estas metodologías fomentan varios principios, colaboración entre el personal del proyecto, la valoración del software funcional por encima de otros productos generados, la colaboración activa con el cliente y la flexibilidad en cuanto a la respuesta al cambio.

Dadas las características y circunstancias del proyecto a realizar y vistas experiencias pasadas en la aplicación de otras metodologías existentes, se estima adecuada la aplicación de una metodología ágil en el presente proyecto para los trabajos que la Dirección del proyecto determine. En concreto, una de las más extendidas metodologías ágiles, denominada SCRUM, ampliamente extendida en importantes empresas de la industria del software desde los años 90, será tomada como base metodológica para el desarrollo a realizar en este proyecto.

Siguiendo los planteamientos de la metodología SCRUM se celebrarán las reuniones (sprints) que se requieran. Se seguirá un modelo de desarrollo iterativo e incremental. El desarrollo incremental implica que al final de cada iteración se dispone de una parte de producto operativa, que se puede inspeccionar y evaluar.

Se establecerá una organización mediante equipos de trabajo definidos en función de la demanda para cada iteración. Cada equipo de trabajo realizará los trabajos asignados de forma autoorganizada, asumiendo los principios y valores ágiles comentados, así como aplicando las actividades y prácticas ágiles.

10. CLÁUSULAS GENÉRICAS. SEGURIDAD TI.

10.1. ARQUITECTURA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

La arquitectura integrada de todos los sistemas debe estar basada en un diseño seguro, que considere la mejora de la seguridad desde su concepción inicial, mediante la definición de las políticas y los controles de seguridad necesarios para cada escenario de uso y considerando las buenas prácticas y referencias de arquitecturas seguras, como son las del CCN (Centro Criptológico Nacional).

Básicamente, la empresa adjudicataria debe trabajar en la realización de:

- Procedimientos e instrucciones técnicas de “bastionado” de componentes de la solución.
- Recomendaciones de soluciones y tecnologías adicionales que puedan complementar la seguridad del servicio, sistema y/o infraestructura tecnológica.
- Guías de mejora de la seguridad de los procedimientos operativos de tecnologías de información.
- Revisiones de estado de seguridad y propuesta de mejora.
- Definición, creación de scripts y herramientas que sean capaces de detectar y comprobar si los controles de seguridad están aplicados.

La empresa adjudicataria debe atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 43 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 43 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de AndalucíaCERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz, que sean de aplicación en cada caso específico.

Las propuestas deben garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, la empresa adjudicataria debe asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr este objetivo, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando la categoría de seguridad del sistema conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Caso de que la empresa adjudicataria utilice algún componente relacionado con aspectos de la seguridad de la información, debe incluir referencia precisa, documentada y acreditativa sobre el cumplimiento de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes respecto a lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados recogida en el apartado 4.1.5 del Anexo II del ENS, que requiere, para sistemas de categoría MEDIA o ALTA, que las funcionalidades de seguridad y su nivel de estos componentes hayan sido evaluados conforme a normas europeas o internacionales y cuyos certificados estén reconocidos por el Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información. El cumplimiento de la citada medida op.pl.5 será obligatorio para sistemas de información de categoría alta y será opcional, a decisión de la figura Responsable del Contrato en función de cada caso particular, para sistemas de información de categoría media y básica.

10.2. INTERLOCUCIÓN Y ROLES

Se considerarán, para sistemas existentes, y se definirán, para sistemas nuevos, los roles relacionados con la seguridad de dichos sistemas, reflejados en el Esquema Nacional de Seguridad y en la guía CCN-STIC 801 (Responsabilidades y Funciones en el ENS):

- Responsables de la información y del servicio: responsabilidad legal y especificación de las necesidades o requisitos. Se añadirá, en materia de protección de datos, al Responsable del Tratamiento.
- Responsable de Seguridad: especificación y seguimiento de los controles necesarios para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios. En materia de protección de datos, se contará también con el Delegado de Protección de Datos.
- Responsable del Sistema: desarrollo y operación del sistema de información.

La interlocución con la empresa adjudicataria en aspectos de seguridad corresponderá a la figura Responsable del Contrato y a la Dirección del Proyecto, con la colaboración y orientación de la figura Responsable de Seguridad.

Todos estos roles serán identificados e informados, dentro del marco normativo de seguridad establecido en la Junta de Andalucía, desde el inicio del desarrollo del sistema.

10.3. ANÁLISIS Y AUDITORÍAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD. ANÁLISIS DE RIESGO

Caso de que el despliegue de la solución propuesta por la empresa adjudicataria pueda comprometer en cualquier aspecto la seguridad global de la infraestructura en la que se despliega, o bien si la solución no está

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 44 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 44 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adecuada en algún aspecto a la normativa vigente que le sea de aplicación, a criterio y decisión de la figura Responsable del Contrato de la ADA, este podrá solicitar al adjudicatario la elaboración de un análisis o auditoría de seguridad de la solución, que debe tener en cuenta todos los aspectos de seguridad TI de la solución en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

La figura Responsable del Contrato de la ADA, en coordinación con la figura Responsable de Seguridad, podrá solicitar al adjudicatario la realización de tareas de análisis y auditorías de seguridad, estableciendo las directrices a seguir en la ejecución de las auditorías a realizar, según procedimientos horizontales existentes de gestión de seguridad TIC aplicables. La necesidad de realización de este análisis y auditoría de seguridad dependerá de la categorización del sistema información objeto de la contratación según el ENS, en el caso del sistema SIRhUS está catalogado de nivel medio, y de necesidades de seguridad específicas que se hayan identificados para dicho sistema de información.

Los requisitos a satisfacer por la empresa adjudicataria son:

- El sistema a auditar será el sistema productivo desplegado en la ADA. A decisión de la figura Responsable del Contrato, el alcance de esta auditoría se podría extender a los entornos no productivos de la solución. Por ejemplo, en función de las necesidades detectadas para la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de los interesados.
- La empresa adjudicataria deberá documentar los siguientes aspectos:
 - Información sobre el aseguramiento del acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos.
 - Información y servicios utilizados en medios electrónicos del sistema de información objeto de la presente contratación.
 - Grado de cumplimiento y adecuación de las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.
 - Grado de cumplimiento y adecuación a normativa en materia de Protección de Datos:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Grado de cumplimiento y adecuación a otras normativas vigentes que sean de aplicación en materia de seguridad de la Información (por ejemplo, la Política de Gestión de Documentos electrónicos de la Junta de Andalucía publicada en BOJA núm. de 4 de agosto de 2017, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las normas técnicas que lo desarrollan), y respecto a las mejores prácticas del sector en aspectos de seguridad TI (por ejemplo, los recursos y guías del Observatorio de accesibilidad web, en lo referente a la accesibilidad, disponible en la siguiente dirección:

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_Observatorio_de_Accesibilidad.html.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 45 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 45 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los resultados de la auditoría se trasladarán al responsable de Seguridad, que estará informado en todo momento del transcurso de esta.

La figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la colaboración con la realización del Análisis de Riesgos del sistema de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y la normativa en materia de protección de datos citada con anterioridad.

10.4. PLANES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD Y PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tras el análisis de los informes obtenidos en las auditorías de seguridad realizadas, la figura Responsable de Seguridad trasladará las conclusiones a la figura Responsable del Contrato de la ADA, y este podrá solicitar al adjudicatario la elaboración y/o ejecución de un Plan de mejora de la seguridad y un Plan de Seguridad de la Información que, a partir de la situación de partida obtenida como resultado de las auditorías realizadas, permita subsanar los problemas de seguridad detectados y cumplir con los requisitos de seguridad exigibles.

Ambos planes deben desarrollar todas las actividades que permitan asegurar el cumplimiento respecto de la normativa vigente que es de aplicación en materia de Seguridad de la Información: principalmente, el Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) aunque no exclusivamente.

Las actividades de ambos planes estarán claramente descritas para alcanzar los objetivos del plan, incluyendo plazos de ejecución y recursos necesarios para cada una de las actividades, y serán identificables y trazables, de modo que se les pueda hacer seguimiento, estableciendo indicadores y mecanismos de seguimiento de la ejecución de las actividades citadas. Se deben identificar los proyectos, iniciativas, controles y requisitos necesarios con el objetivo de conseguir el cumplimiento integral siguiendo un enfoque unificado.

La empresa adjudicataria deberá incluir las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo para los derechos y libertades de los interesados. Luego, la empresa adjudicataria debe proponer las medidas de seguridad apropiadas con respecto al uso de datos personales reales para todos los entornos de la solución. Además, debe establecer estas medidas teniendo en cuenta el nivel de riesgo específicamente con relación a la protección de datos, de igual forma que ha de tener en cuenta los riesgos para la ADA.

La empresa adjudicataria debe aportar los conocimientos y metodologías adecuadas para cada caso, así como apoyarse en las herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo de los planes. También debe seguir los principales estándares para cumplir con los criterios de accesibilidad universal y el diseño para todos.

Los servicios o productos a proporcionar por la empresa adjudicataria serán:

- Catálogo de servicios/informaciones y apoyo a su valoración, colaborando con la figura Responsable de Seguridad.
- Identificación y relación detallada de los tratamientos de carácter personal afectados, colaborando con el delegado de Protección de Datos donde proceda.
- Apoyo al responsable de Seguridad para el establecimiento de la categoría del/de los sistemas y/o subsistemas (si procede).
- Detección de posibles insuficiencias en el sistema.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 46 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 46 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Formalización de los posibles riesgos residuales, debiendo estar documentados y motivados.
- Desarrollo de un plan de mejora de la seguridad, que permita subsanar las insuficiencias detectadas. Para cada uno de los proyectos, iniciativas o actuaciones previstas se detallará:
 - Las insuficiencias que subsana.
 - El plazo previsto de ejecución, indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación, así como los principales hitos intermedios.
 - Una estimación del coste que supondrá.
- Elaboración de los documentos que describan el uso correcto de los equipos, los escenarios considerados como uso indebido y las responsabilidades con respecto al cumplimiento o violación de las normas.
- Elaboración de los documentos que determinen cómo llevar a cabo las tareas relacionadas con el SGSI, roles, responsabilidades y gestión de anomalías.

10.5. PUNTO DE CONTACTO (POC) DE SEGURIDAD

En cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad), la empresa adjudicataria deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de Ciberseguridad y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio. Dicho POC de seguridad será el propio responsable de Ciberseguridad del contratista, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma, y su identificación se comunicará al CSIRT Andalucía CERT a través de la figura Responsable de Seguridad.

La comunicación de este PoC incluirá la referencia al contrato en el cual se realiza, su duración estimada, las actividades principales a realizar y los accesos remotos que se prevén.

10.6. ACCESOS REMOTOS

Para la realización de las tareas relacionadas con el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá comunicar al responsable del Contrato de la ADA las necesidades concretas de accesos remotos que considere necesarias, que podrá incluir accesos remotos para los técnicos del proyecto o bien para las aplicaciones y sistemas. La figura Responsable del Contrato de la ADA analizará estas solicitudes y, en función de las necesidades de cada caso particular, decidirá el método de acceso remoto disponible, así como la implantación de cuántas medidas de seguridad y comunicaciones considere necesaria adicionales a las incluidas en este apartado.

Además, si la figura Responsable del Contrato de la ADA concluye que hay que diseñar y/o configurar soluciones especiales para asegurar la seguridad requerida en los accesos a proporcionar al adjudicatario (por ejemplo, no incluidas en este apartado), será responsabilidad de la empresa adjudicataria la propuesta e implantación de dicha solución.

En todo caso, la ADA establecerá los indicadores mínimos que debe cumplir el canal de comunicación a proveer por la empresa adjudicataria entre la sede de éste y la sede en la que estén ubicados los recursos de la ADA necesarios para el desarrollo de la actividad, de modo que este medio no suponga una merma en la prestación de los servicios.

A continuación, se indican las condiciones generales para los diferentes accesos remotos permitidos.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 47 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 47 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Accesos remotos por parte de los técnicos del proyecto

El acceso para los técnicos del equipo del proyecto que deben acceder puntualmente a los servicios o sistemas de información de la ADA y no puedan desplazarse 'in-situ' se realizarán nominalmente mediante el procedimiento aprobado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (que podrá incluir, a modo de ejemplo, la opción de cliente VPN y/o soluciones de tipo SASE) sin necesidad de disponer de una conexión permanente al Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (funcionamiento en modo cliente de servicios internos, esto es, conectividad no simétrica), previa autorización por parte de la figura Responsable del Contrato de la ADA. Caso de que algún software necesario por la empresa adjudicataria para el acceso remoto requiera de suscripción, la empresa adjudicataria se deberá hacer cargo de estos posibles gastos ocasionados.

El modo de acceso será tal que garantice la seguridad de operación y explotación del sistema, así como el objetivo de almacenar y gestionar las solicitudes de servicio e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria debe realizar las solicitudes de forma individual para cada uno de los técnicos que requieran el acceso remoto, debiendo ser validada cada solicitud por la figura Responsable del Contrato de la ADA.

La empresa adjudicataria debe cumplir con la política de acceso remoto que exista en la ADA durante todo el periodo de vigencia del contrato, que puede incluir, entre otros aspectos: alta del usuario en el Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía, mecanismo de identificación y autenticación robusto empleando el certificado electrónico, software de la red privada virtual a utilizar, funciones permitidas y datos accesibles desde acceso remoto, tiempo máximo para cerrar sesiones inactivas, activación de los registros de actividad, etc.

Igualmente, la empresa adjudicataria asegurará que la comunicación esté limpia de "malware", virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.

Accesos remotos a aplicaciones y sistemas

El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la ADA en caso de servidores o sistemas de información se realizará a través de uno de los siguientes métodos:

- Acceso externo dedicado punto a punto. El acceso se realizará a través de un acceso externo entre las instalaciones de la empresa adjudicataria y el Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, con las directrices que marque la ADA a partir de las políticas de acceso de la red Corporativa de la Junta de Andalucía, que como mínimo serán:
 - El acceso externo será un acceso punto a punto con tecnología y operador a elección de la empresa adjudicataria, que es quien debe gestionar y asumir los costes de dicho acceso, de todo el equipamiento necesario en ambos extremos de la conexión, y de las tareas de instalación y configuración necesarias.
 - Un extremo del acceso punto a punto se instalará en las ubicaciones de la empresa adjudicataria y el otro en el Nodo de Interconexión de la Junta de Andalucía.
 - El acceso debe contar con un caudal de ancho de banda mínimo que garantice la calidad del servicio según las necesidades previstas por la empresa adjudicataria.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 48 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 48 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa adjudicataria debe disponer de un sistema de monitorización del estado de las comunicaciones del acceso externo y alertará a la ADA de la caída de este.
- Este acceso externo disponible en las instalaciones de la empresa adjudicataria, podrá ser compartido por otros proyectos ejecutados por la empresa adjudicataria para la ADA, aunque siempre previa petición y validación por parte de la figura Responsable del Contrato de la ADA.
- Es opcional la instalación de un acceso de respaldo que proporcione redundancia, que se podrá instalar en el mismo PdP que el acceso principal o en diferente PdP para dotar de redundancia geográfica, en función de las necesidades.
- Acceso mediante VPN site to site. El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la Junta de Andalucía se realizará a través de una VPN Site to Site entre las instalaciones de la empresa adjudicataria y el Nodo de Interconexión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, con las directrices que marque la ADA a partir de las políticas de acceso de la red Corporativa de la Junta de Andalucía, que como mínimo serán:
 - La empresa adjudicataria comunicará el detalle del equipamiento utilizado en el extremo de sus instalaciones, y deberá ser validado por la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Una vez validado, la configuración en el extremo en las instalaciones de la empresa adjudicataria se realizará por ellos mismos con los parámetros que la ADA indique. Asimismo, la empresa adjudicataria debe asumir los costes de dicho equipamiento necesario, así como todas las tareas de instalación y configuración necesarias.
 - La empresa adjudicataria propondrá un caudal mínimo de ancho de banda que garantice la calidad del servicio según las necesidades previstas por la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria debe disponer de un sistema de monitorización del estado de la VPN y alertará a la ADA de la caída de la misma.
 - Los protocolos de cifrado y hash deberán regirse por las recomendaciones de la Guía CCN-STIC 807 o las referencias más actualizadas del CCN.

Para ambos métodos de acceso, la empresa adjudicataria debe garantizar:

- El acceso a las distintas aplicaciones y sistemas de la ADA se realizará de manera segura y controlada, no permitiendo el acceso desde servicios, host y/o redes que no pertenezcan al proyecto.
 - Para verificación del cumplimiento de este punto, la ADA podrá solicitar evidencias del cumplimiento a través de documentación, esquemas, arquitecturas de red.
- Se asegurará que la comunicación esté limpia de malware, virus y/o cualquier otro tipo de tráfico malicioso o no deseado.
- La configuración de direccionamiento y enrutado para las visibilidades en la Red Corporativa de la Junta de Andalucía se diseñará en conjunto con la ADA, en función de las características del servicio.
- Todos los costes que se deriven de la instalación y/o comunicación de los sistemas/redes necesarios para el acceso remoto serán asumidos por la empresa adjudicataria, sin poderlo repercutir a la ADA.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 49 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 49 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.7. GESTIÓN DE PERSONAS USUARIAS Y EL CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema, se tendrá en cuenta las estipulaciones sobre seguridad de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, concretamente:

- Las personas usuarias solo deben tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones, como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización.
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se debe garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantiza su confidencialidad e integridad.

Por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de poder exigir responsabilidades en caso necesario, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. En caso de contemplar el acceso mediante certificado electrónico en el presente pliego, el certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de personas usuarias, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización. Por ejemplo, caso de utilización del cliente VPN de usuario, se requerirá las credenciales de usuario más presentación de certificado electrónico del usuario.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información (roles, gestión de login y password, etc.) se deben respetar las directrices que la ADA elabore en lo referente a la gestión de identidades.

Respecto a la gestión de credenciales, la elección de cualquier credencial de acceso que sea necesaria debe ser realizada de forma que resulte robusta ante ataques de fuerza bruta o diccionario. La gestión de las credenciales también cumplirá los requisitos de seguridad adecuados, que incluye la modificación periódica de las mismas por otras seguras y no correlacionadas con credenciales anteriores, evitando el uso de algoritmos de generación predecibles. En ningún caso será válida la utilización de credenciales por defecto en los dispositivos.

Caso de que se requiera, el presente pliego también podrá contemplar la integración del desarrollo a proporcionar por la empresa adjudicataria con la solución single sign-on de la ADA.

En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de persona empleada pública, el sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales, para todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de personas usuarias y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 50 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 50 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de las personas usuarias (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4 del anexo II del ENS).
 - La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación de personas usuarias tanto externos como de la organización (medida op.acc.5 y op.acc.6 del anexo II del ENS)

11. CLÁUSULAS GENÉRICAS. EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS.

11.1. MODELO DE GESTIÓN.

El presente pliego podrá especificar el modelo de gestión para la explotación de la solución objeto de la contratación, o bien será la figura Responsable del Contrato de la ADA quien especifique durante la ejecución del proyecto dicho modelo de gestión.

El modelo a adoptar establece las políticas de colaboración entre los equipos de trabajo involucrados (el personal técnico proporcionado por la empresa adjudicataria, el equipo de explotación de sistemas, el servicio de desarrollo, la Oficina de Calidad, la Unidad de Seguridad TIC), etc.

A fecha de redacción del presente pliego, se contemplan tres modelos de gestión para la explotación de aplicaciones en la ADA.

- Modelo de gestión Tradicional.
 - Modelo de gestión que no está basado en la cultura 'DevSecOps' y que utiliza componentes software base admitidos para el despliegue de la solución.
- Modelo de gestión delegada.
 - Modelo de gestión que no está basado en la cultura 'DevSecOps' y que utiliza algún componente de software base no admitido para el despliegue de la solución.
 - La empresa adjudicataria dispondrá de una mayor capacidad de autogestión, que incluye un número mayor de tareas y responsabilidades en este modelo de gestión respecto al modelo de gestión 'tradicional'.
- Modelo de gestión basado en la cultura 'DevSecOps' para la gestión del ciclo de desarrollo de software, mediante el uso de herramientas y técnicas de Integración y despliegue continuo para sistemas de información, pudiendo estar desplegadas tanto en plataformas de ejecución de contenedores como en plataformas de ejecución de máquinas virtuales.
 - Los componentes de software base en este modelo deberán ser admitidos por una Oficina de la ADA que determinará la validez de cada uno de los componentes propuestos a utilizar por la empresa adjudicataria.
 - La figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar al adjudicatario que proporcione todos los componentes que considere necesario para formar parte del equipo DevSecOps. También podrán pertenecer al equipo DevSecOps el personal técnico de la ADA o bien el personal técnico que presta

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 51 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 51 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



soporte en otros expedientes que dan servicio a la ADA que considere la figura Responsable del Contrato de la ADA. En cualquier caso, todos los integrantes del equipo DevSecOps deben trabajar de forma coordinada siguiendo las buenas prácticas establecidas por la cultura DevSecOps, teniendo en cuenta que el equipo DevSecOps tendrá asignado una serie de responsabilidades y tareas a ejecutar a las que debe dar respuesta como un único equipo de trabajo.

- Para la aplicación de este modelo, la empresa adjudicataria debe garantizar que su personal técnico integrante en el equipo DevSecOps tenga conocimientos suficientes y experiencia en:
- La cultura y buenas prácticas DevSecOps.
- Las herramientas utilizadas en la ADA para la plataforma de contenedores y para la integración continua.
- Tecnología en herramientas DevSecOps líderes en la industria y sus integraciones, como por ejemplo en Jenkins, Groovy, Jfrog Artifactory, Nexus, Tekton, Docker, Openshift, k8s.
- Software para la creación de Infraestructuras como código y automatización: Ansible, Puppet, Terraform, Saltstack, etc.
- Productos de seguimiento y registro que proporcionan servicios de nivel empresarial y nativos en la nube, como por ejemplo Sysdig, NewRelic, DataDog, Prometheus, Elasticsearch, Fluentd, Kibana, Kiali, Jaeger, Splunk, Logstash, etc.
- Las tecnologías y componentes sobre las que se despliegan las aplicaciones (por ejemplo, los servidores de aplicaciones), incluyendo las funcionalidades de administración y operación de estas herramientas, incluyendo componentes internos del sistema Linux, pila TCP/IP, enrutamiento de red, equilibrio de carga.

La empresa adjudicataria tendrá unas responsabilidades y tareas específicas que se le podrá solicitar en periodo de ejecución del proyecto, relacionadas con la explotación, la operación, la administración y la gestión de entregas y despliegues de la aplicación. Dichas tareas y responsabilidades dependerán del modelo de gestión que se establezca para la aplicación y podrán ser diferentes en función de los diferentes entornos existentes para la aplicación.

11.2. RESPONSABILIDADES Y TAREAS PARA LOS DIFERENTES ENTORNOS DEFINIDOS

Se indican a continuación las responsabilidades y tareas a ejecutar por parte de la empresa adjudicataria relacionadas con la explotación, operación, administración y monitorización para los diferentes entornos definidos para la gestión del ciclo de desarrollo de software.

Estas responsabilidades y tareas son generales y por lo tanto son válidas para cualquier modelo de gestión adoptado que se siga para una aplicación.

- Todos los entornos:
 - La empresa adjudicataria debe garantizar el correcto funcionamiento de la solución a desplegar con total capacidad operativa en todos los entornos existentes de la aplicación, debiendo cumplir satisfactoriamente los requisitos especificados en los pliegos del contrato y los acuerdos de nivel de servicio establecidos. Para la verificación del funcionamiento, se podrá requerir al adjudicatario el diseño y ejecución de las pruebas necesarias para ello.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 52 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 52 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLgv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso de que la empresa adjudicataria necesite algún dato de algún entorno de la ADA y no disponga de acceso directo a estos datos, lo solicitará al responsable del Contrato de la ADA que, tras el análisis, decidirá si aportar o no la información solicitada.
- La empresa adjudicataria debe proponer y documentar los mecanismos necesarios que permitan establecer la segregación de funciones, tal como establece el Esquema Nacional de Seguridad, prestando especial atención a las funciones y relaciones entre los diferentes actores involucrados.
- Entorno de desarrollo:
 - La empresa adjudicataria debe disponer en sus instalaciones de un entorno de desarrollo de la solución objeto de la contratación, con iguales características que los entornos disponibles en la ADA en cuanto a componentes software utilizados y versiones de dichos componentes, por lo que para el desarrollo de la solución la empresa adjudicataria no contará con el uso o acceso de ninguno de los recursos disponibles por la ADA.
 - El personal del equipo técnico de la empresa adjudicataria debe realizar los nuevos desarrollos en este entorno propio, proporcionado y con responsabilidad única de la empresa adjudicataria, y validará el funcionamiento correcto de la nueva entrega en este entorno antes de la entrega a la ADA, con objeto de poder minimizar los problemas en la entrega.
- Entornos no productivos:
 - La figura Responsable del Contrato o la Dirección del Proyecto de la ADA podrá solicitar al adjudicatario realizar la ofuscación o disociación de datos en los entornos no productivos, así como elaborar bancos de datos 'inventados' para usarlos en los entornos no productivos. Si no fuera posible la ofuscación o datos inventados, se deben garantizar las mismas medidas de seguridad exigibles a los entornos de producción, en su ámbito de responsabilidad.
- Entorno de Producción:
 - La figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar al adjudicatario la creación de una interfaz específica para el acceso a los entornos y datos de producción, que pueda servir por ejemplo para la realización de las tareas de soporte, y que evite el acceso sin restricciones o con usuario 'administrador' a este entorno, en función de necesidades específicas de seguridad del sistema de información a desarrollar y de las necesidades de acceso para la modificación de datos del entorno productivo.
 - En caso de que haya que ejecutar algún procedimiento o tarea en el entorno productivo para realizar alguna función de gestión de la aplicación (carga de datos, actualización de valores, obtención de informes programados) o bien para la resolución de alguna incidencia, la figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar al adjudicatario que proporcione los scripts, tareas o programas que ejecuten estas funciones, con la documentación necesaria.

11.3. GESTIÓN DE ENTREGAS Y DESPLIEGUES.

La empresa adjudicataria tendrá unas responsabilidades y tareas específicas que se le podrá solicitar en periodo de ejecución del proyecto, relacionadas con la gestión de entregas y despliegues de la aplicación.

Al inicio de la ejecución del contrato se aportará a la empresa adjudicataria:

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 53 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 53 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El detalle del procedimiento a seguir para la gestión de entregas y despliegues, teniendo en cuenta los diferentes modelos de gestión de la aplicación, los diferentes entornos existentes en la infraestructura de la ADA y los diferentes actores participantes en este procedimiento.
- Las responsabilidades y tareas específicas a realizar por la empresa adjudicataria relacionadas con la gestión de entregas y despliegues.
- Las normas y buenas prácticas de colaboración entre los distintos grupos de trabajo involucrados en estas tareas, estableciendo de forma clara las separaciones de tareas y responsabilidades entre dichos grupos de trabajo para cada uno de los entornos existentes de la aplicación.
- Las instrucciones para el uso de recursos (herramientas, procedimientos y técnicas...) que permitan realizar la gestión de entregas y despliegues de la aplicación por parte de la empresa adjudicataria en el ámbito de sus responsabilidades establecidas, y conforme a las normas y buenas prácticas existentes.
 - La documentación a realizar por la empresa adjudicataria durante la ejecución del proyecto para la gestión de entregas y despliegues.
 - Las condiciones para la puesta en explotación de la aplicación.

La figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar al adjudicatario el soporte necesario para realizar el despliegue de los componentes tecnológicos necesarios, tanto componentes hardware como software, para configurar los diferentes entornos existentes en las instalaciones de la ADA. Esta configuración contemplará todas las acciones necesarias para contar con todos los entornos operativos, es decir, la instalación de las herramientas junto a su parametrización, configuración de comunicaciones con otras aplicaciones para habilitar los accesos, documentación y coordinación con los responsables del equipo de infraestructura.

En función de las normas y procedimientos vigentes en cada momento en la ADA, se podrá actualizar el documento indicado con anterioridad y, por lo tanto, podrá implicar cambios de las responsabilidades y tareas a ejecutar para cada uno de los grupos de trabajo involucrados en las mismas, que la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta para la realización de sus tareas.

La empresa adjudicataria debe entregar la información necesaria para la correcta explotación, operación, administración y motorización de la solución que es objeto de la contratación, además de mantener actualizada dicha información durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato, teniendo en cuenta los posibles cambios que puedan ocurrir en la infraestructura tecnológica o bien cualquier otro tipo de cambio que afecte a la documentación. La Dirección del Proyecto decidirá el alcance del contenido de esta documentación, según cada caso.

A continuación, a modo de ejemplo, se citan algunos documentos que podrán ser susceptibles de ser solicitados al adjudicatario y posibles trabajos a realizar por la empresa adjudicataria:

- Manual de instalación del sistema.
- Manual de desinstalación / borrado del sistema,
- Manual de operación de la solución.
- Esquema de diseño de la solución.
- Diseño de los mecanismos de adopción de las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para el despliegue, explotación y operación de la solución.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 54 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 54 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentación de componentes de la solución.
- Requerimiento de capacidad del sistema de información.
- Propuesta de contenido o datos susceptibles de mover a datos históricos o bien ser archivados.

Se indica a continuación algunas de las condiciones para la puesta en explotación de una aplicación o de una entrega realizada por la empresa adjudicataria:

- Antes de la puesta en explotación de la aplicación, la ADA podrá realizar una prueba de rendimiento de la aplicación con objeto de poder dimensionar correctamente la infraestructura necesaria para todos los entornos disponibles de la solución o aplicación, garantizando su funcionamiento correcto. Caso de detectar algún tipo de problema que sea responsabilidad de la empresa adjudicataria, la empresa adjudicataria deberá solucionar dicho problema como requisito previo a la puesta en explotación.
- Una vez realizada e instalada la primera entrega de la aplicación, la ADA podrá realizar una prueba de análisis de vulnerabilidades de la aplicación, que permita garantizar que la aplicación no utiliza ningún componente afectado con alguna vulnerabilidad. Caso de detectar alguna vulnerabilidad, la empresa adjudicataria será responsable de corregirlo como requisito previo a la puesta en explotación.
- Posteriormente a la puesta en explotación, se repetirá de forma periódica esta prueba de análisis de vulnerabilidades para verificar que no han aparecido vulnerabilidades en los componentes de la aplicación ni se ha introducido ninguna vulnerabilidad a través de los despliegues que se hayan realizado.

11.4. MONITORIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN

Se proporcionará a la empresa adjudicataria el documento que incluye información detallada del procedimiento de monitorización implantado en la ADA.

Teniendo en cuenta esta información, la empresa adjudicataria debe proporcionar:

- Propuesta de los parámetros para monitorizar la solución que se consideren necesarios para ampliar la monitorización por defecto realizada en la ADA y que sea específica de la solución a desplegar, con objeto de obtener los indicadores que garanticen la disponibilidad del sistema de información e información del rendimiento de la solución. Propuesta de valores umbrales, periodos de comprobaciones, alertas, avisos, tareas automáticas de recuperación, etc.
- Propuesta de los indicadores que den información sobre la observabilidad funcional de la aplicación que puede incluir información del uso, grado de implantación, tiempos de respuesta, capacidad y cualquier otro aspecto que se considere de interés respecto al funcionamiento de la aplicación o solución, alineado con los requisitos específicos del negocio.
- Mecanismos necesarios para la obtención de los parámetros e indicadores a monitorizar y para realizar la integración con la plataforma de monitorización disponible en la ADA. Podrá ser necesario el uso de herramientas específicas para la obtención o tratamiento de la información, desarrollos, creación de scripts o cualquier otro mecanismo necesario en cada caso para conseguir el objetivo.
- Configuración e implantación de dichos mecanismos.
- La figura Responsable del Contrato de la ADA podrá solicitar al adjudicatario el acceso a la monitorización de los elementos de seguridad desplegados.

FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA 55 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 55 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS CORPORATIVOS DE RECURSOS HUMANOS

Fdo: Francisco Javier Navarrete Otero

56



FRANCISCO JAVIER NAVARRETE OTERO		15/10/2025	PÁGINA: 56 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6F2ioSLbD4c3nT7DFcmX6GKm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/02/2026 09:21:21	PÁGINA: 56 / 56
VERIFICACIÓN	NJyGwQ79Hj2mho9I2j0VLLLGv5vUQ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	